



Organismo
Supervisor de las
Contrataciones
del Estado

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA

**BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN
SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE
LA EJECUCIÓN DE OBRAS EN EL MARCO DE
LA LEY N° 31728**

Directiva N° 001-2023-OSCE/CD

N° Versión	Aprobada / Modificada por	Fecha de emisión
1	Resolución N° 103-2023-OSCE-PRE	05/05/2023

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en abril de 2023

**BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS
EN EL MARCO DE LA LEY N° 31728, LEY QUE APRUEBA
CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS PARA EL
FINANCIAMIENTO DE MAYORES GASTOS EN EL MARCO
DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, A FAVOR DE
DIVERSOS PLIEGOS DEL GOBIERNO NACIONAL,
GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES, Y
DICTA OTRAS MEDIDAS¹**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°
041-2023-CS-MDM-LEY 31728**

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:
“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS
URBANOS EN EL PP.JJ. JUSTO PASTOR DEL DISTRITO DE
MARCONA, PROVINCIA DE NASCA, DEPARTAMENTO DE
ICA”..**

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras cuyo valor referencial sea igual o superior a S/ 2 800 000,00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES), e inferior a S/ 10 000 000,00 (DIEZ MILLONES Y 00/100 SOLES), según lo dispuesto en el numeral 5.1 del Artículo 5 de la Ley N° 31728.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

BASES INTEGRADAS

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.8. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

El comité de selección califica a los postores admitidos, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas que cumplan los requisitos de calificación, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa la oferta económica del postor que ocupó el primer lugar en el orden de prelación, y en el supuesto que dicha oferta supere el valor referencial, solicita al postor la reducción de su oferta económica; asimismo, en caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

referencial, para que considere válida la oferta, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse la oferta del postor que ocupó el primer lugar, corresponde aplicar el procedimiento señalado en el párrafo anterior al postor que sigue en el orden de prelación establecido, en caso hubiere, a efectos de definir la oferta ganadora.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

BASES INTEGRADAS

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA
RUC N° : 20148420719
Domicilio legal : AV. ANDRES AVELINO CACERES N°101 MZ. Y LOTE 02
Teléfono : 056-525014
Correo electrónico : acunya@munimarcona.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN EL PP.JJ. JUSTO PASTOR DEL DISTRITO DE MARCONA, PROVINCIA DE NASCA, DEPARTAMENTO DE ICA”**.

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a **S/ 3`395,677.07 (TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 07/100 SOLES)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de DICIEMBRE- 2023

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
S/ 3`395,677.07	S/ 3`056,109.37	S/ 3`735,244.77

Importante

- *El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación

RESOLUCION DE ADMINISTRACION N°192-2023-GA/MDM, de fecha 04 de diciembre del 2023.

Documento y fecha de aprobación del expediente técnico

RESOLUCION DE GERENCIA N°217-2023-GDTI/MDM, de fecha 12 de diciembre del 2023.

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder : NO CORRESPONDE

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Determinados

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de 120 días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en : CAJA DE LA ENTIDAD Y RECABAR LA IMPRESIÓN DE LA BASE ADMINISTRATIVA EN LA SUBGERENCIA DE LOGÍSTICA, PATRIMONIO Y SERVICIOS GENERALES

Recoger en : SUBGERENCIA DE LOGÍSTICA, PATRIMONIO Y SERVICIOS GENERALES

Costo de bases : Impresa: S/ 10.00

Costo del expediente técnico : Impreso: S/ 1,800.00
Digital: S/ 10.00

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

1.12. BASE LEGAL

- Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones Público, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el D.S ° 082-2019-EF.
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones.
- TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Código Civil.
- Directiva y Opiniones del OSCE
- Ley N° 31728 - Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica, a favor de diversos pliegos del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, y dicta otras medidas.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en soles y:
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a)

- del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso⁸.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
 - e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
 - f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
 - g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ¹⁰. **(Anexo N°12)**
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP¹¹.
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k), l) y m).
- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹².
- p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.

Importante

En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

⁸ Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

⁹ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

¹⁰ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹¹ Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

¹² La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹³.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES DE LA ENTIDAD SITIO AV. ANDRES AVELINO CACERES N°101 MZ Y LOTE 2 CENTRO CIVICO PALACIO MUNICIPAL.

2.5. ADELANTOS¹⁴

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

“La Entidad otorgará 01 adelantos directos por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁵ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

“La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 08 días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 07 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁶ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo”.

¹³ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

¹⁴ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

¹⁵ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

¹⁶ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será mensual

Importante

- *Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.*
- *Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"¹⁷. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:
<https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce>*

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 15 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

¹⁷ Aprobada mediante Resolución N° 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA

Creada por Ley 12314 el 02 de Mayo de 1955

SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

3.1.1. DENOMINACION DEL PROYECTO:

Contratación para la Ejecución de la obra denominada **MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PP.JJ. JUSTO PASTOR DEL DISTRITO DE MARCONA DE LA PROVINCIA DE NASCA DEL DEPARTAMENTO DE ICA.**

3.1.2. CODIGO UNICO DE INVERSION:

Código Único de Inversión N°2612352

3.1.3. NIVEL DE LOS ESTUDIOS DE PRE INVERSION:

Perfil aprobado – viabilidad aprobada.

3.1.4. DOCUMENTO QUE APRUEBA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO:

RESOLUCION DE GERENCIA N°217-2023-GDTI/MDM de fecha 12/12/2023

3.1.5. AREA QUE REQUIERE LA CONTRATACION:

Sub Gerencia de Obras Publicas de la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Marcona.



3.1.6. ANTECEDENTES

La Municipalidad Distrital de Marcona, dentro de su plan de inversión, tiene proyectado ejecutar la Obra denominada **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PP.JJ. JUSTO PASTOR DEL DISTRITO DE MARCONA DE LA PROVINCIA DE NASCA DEL DEPARTAMENTO DE ICA"**, ubicado en Asentamiento Humano Villa Hermosa, distrito de Marcona, Provincia de Nasca; departamento de Ica.

Para encarar la solución de los problemas sociales y económicos del país y en particular para incrementar la calidad de vida de la población urbana.



Que, la ejecución del proyecto se realizara en base a la LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y MODIFICATORIAS, Reglamento Nacional de Edificaciones y otras.

3.1.7. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

El objetivo General del proyecto es dotar de "adecuadas condiciones para el sano esparcimiento familiar, cívico y cultural en el parque del PP.JJ. JUSTO PASTOR, para mejorar las condiciones existentes del servicio de las vías peatonales, para lo que se requiere construir la infraestructura correspondiente.

Los Objetivos del proyecto son:

- Mejorar el área de esparcimiento y recreación.
- Mejorar el acceso de locomoción colectiva, debido a la presencia de la vía vehicular con límites definidos.

Los medios para lograr los objetivos son:

- Adecuada infraestructura para el tránsito peatonal..



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA

Creada por Ley 12314 el 02 de Mayo de 1955

SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS

3.1.8. FINALIDAD PÚBLICA

El proyecto se genera como resultado de la necesidad percibida por la población del PP.JJ Justo Pastor del Distrito de Marcona, debido principalmente a que la infraestructura existente no es adecuada para las actividades recreativas diarias, toda vez que actualmente se encuentre deteriorada.

POBLACION BENEFICIARIA

La población en el distrito de Marcona, según el censo INEI del año 2007 asciende a 12876 habitantes. Esta población se distribuye en urbana y rural cuyas cifras corresponden a 12795 y 81 habitantes respectivamente, con una densidad poblacional de 6.4 hab./Km².

La población beneficiada por el proyecto a realizarse en el distrito de Marcona; se encuentra asentada dentro de un contexto urbano más no rural.

3.1.9. UBICACIÓN Y LOCALIZACIÓN:

- Lugar : PP.JJ. JUSTO PASTOR
- Distrito : Marcona.
- Provincia : Nasca.
- Departamento : Ica
- Región : Ica
- Altitud : 22.00 m.s.n.m.
- Código de Ubigeo : 110304.



IMAGEN N° 01 - ESQUEMA DE LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO.

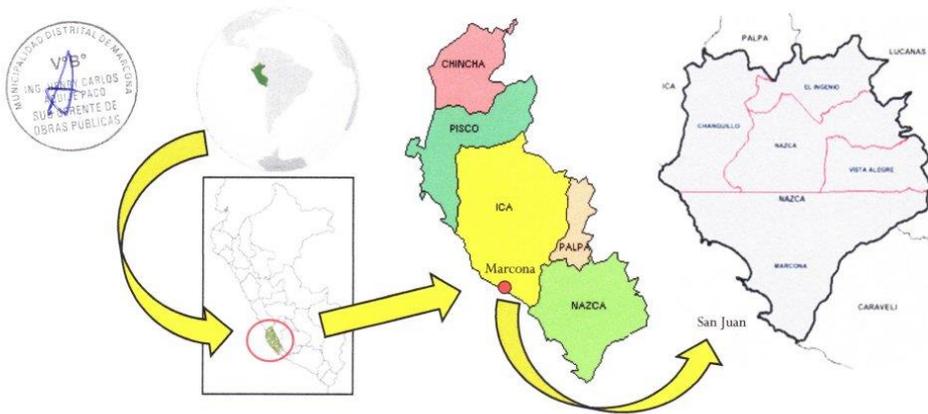


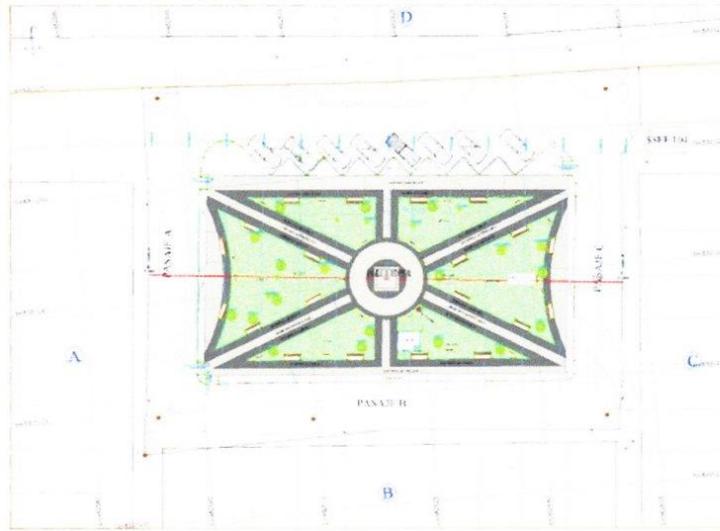
IMAGEN N° 01 - ESQUEMA DE LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA

Creada por Ley 12314 el 02 de Mayo de 1955

SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS



3.1.10. METAS FISICAS DEL PROYECTO

El proyecto formulado implica la construcción de un parque, de acuerdo a los planos arquitectónicos aprobados, a las memorias descriptivas y a sus especificaciones técnicas.

DESCRIPCION DE OBRA PROYECTADA DE ORNAMENTOS DE PARQUE URBANO

El expediente considera la ornamentación del parque como la instalación y creación de diferentes espacios recreativos y de ocio, jardineras tipo circular y poligonal; así como los mobiliarios como tacho de basura, iluminación, grifos.

RESUMEN DE METAS PROYECTADAS

El presente proyecto contempla los trabajos destinados a la construcción de veredas de concreto de 448.01 m², 308.13 m² de piso de adoquín 341.10 ml de sardinel sumergido, 10 und de construcción de bancas, instalación de postes de iluminación faroles e instalación de 01 módulo de juegos; estas metas están destinadas al MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PP.JJ. JUSTO PASTOR DEL DISTRITO DE MARCONA DE LA PROVINCIA DE NASCA DEL DEPARTAMENTO DE ICA: CUI 2612352", donde se ejecutarán las siguientes actividades de las cuales se desprenderán los diferentes procesos:



CUADRO RESUMEN DE METAS PROYECTADAS

RESUMEN DE METRADOS	
Proyecto :	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PP.JJ. JUSTO PASTOR DEL DISTRITO DE MARCONA DE LA PROVINCIA DE NASCA DEL DEPARTAMENTO DE ICA: CUI 2612352"
Propietario :	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA
Fecha :	09 DE DICIEMBRE DEL 2023
Especialidad :	METRADOS
Modulo :	RECREACION DE ESPACIOS PUBLICOS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA

Creada por Ley 12314 el 02 de Mayo de 1955

SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS

ITEM	DESCRIPCION	Und.	Parcial
01	OBRAS PROVICIONALES		
01.01	CONSTRUCCION DE ALMACEN Y CASETA DE GUARDIANA DE TRIPLEJ CON COVERTURA DE FIBRAFORTE	m2	64.00
01.02	ALQUILER DE SERVICIOS HIGIENICOS (BAÑOS QUIMICOS PORTATILES)	mes	4.00
01.03	CERCO PERIMETRAL 1.60 M ALTURA CON PARANTES DE EUCALIPTO	m	170.00
01.04	CARTEL DE IDENTIFICACION DE OBRA 2.40X3.60 (INCLUIDO GIGANTOGRAFIA)	und	1.00
02	TRABAJOS PRELIMINARES		
02.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	2,139.53
02.02	ELIMINACION DE BASURA Y ELEMENTO SUELTOS LIVIANOS PROCENDENTE DE DEMOLICION	m3	1,264.87
02.03	MOVILIZACION DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	gib	1.00
02.04	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	1,782.94
02.05	DEMOLICION DE ESTRUCTURA EXISTENTE	m2	1,233.46
02.06	ACOPIO DE MATERIAL PROCEDENTE DE DEMOLICION	m3	277.53
02.07	RETIRO DE BANCAS	und	20.00
02.08	DESMONTAJE DE LUMINARIAS EXISTENTES	und	14.00
02.09	DESMONTAJE DE PERGOLAS	und	20.00
03	SEGURIDAD Y SALUD		
03.01	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	GLB	1.00
03.02	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	GLB	1.00
03.03	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	GLB	1.00
03.04	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	GLB	1.00
03.05	CAPACITACION DE SEGURIDAD Y SALUD	GLB	1.00
03.06	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO	GLB	1.00
04	ESTRUCTURAS		
04.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
04.01.01	CORTE Y EXCAVACION CON EQUIPO (PROF 0.00 - 4.00M)	m3	424.99
04.01.02	EXCAVACIONES C/ EQUIPO SOBRE TERRENO ARENOSO (PROF 1.00-2.00M)	m3	24.65
04.01.03	RELLENO COMPACTADO MANUAL C/MATERIAL PROPIO EN CAPAS DE H=30CM	m3	104.58
04.01.04	BASE GRANULAR E=30CM CIONPACTADA C/EQUIPO LIVIANO	m2	43.62
04.01.05	ACARREO DE MATERIA PRODUCTO DE EXCAVACIONES	m3	402.42
04.01.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE/CARGUIO MANUAL	m3	462.79
04.02	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO		
04.02.01	TRAZO, NIVEL Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	1,637.00
04.02.02	TRAZO, NIVEL Y REPLANTEO DURANTE EL PROCESO	m2	1,637.00
04.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
04.03.01	SOLADO, CONCRETO F°C = 100KG/CM2	m2	73.98
04.03.02	CIMIENTOS CORRIDOS, CONCRETO CICLOPIO C:H 1:10 +30% DE P.G (T.MAX 10")	m3	1.71
04.03.03	CONCRETO CICLOPIO C:H 1:8 +25% P.M. (TMX=4") PARA SOBRECIMENTOS	m3	0.29
04.03.04	CURADO DE CONCRETO	m2	83.27
04.04	ESTRUCTURA DEL MURO DE CONTENCIÓN		
04.04.01	ZAPATA		
04.04.01.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	106.14
04.04.01.02	CONCRETO PREMEZCLADO F° c=210 kg/cm2	m3	33.71
04.04.01.03	ACERO CORRUGADO G°60 FY=4200 KG/CM2	kg	1,211.29
04.04.01.04	JUNTA DE DILATACION E=1"	m	45.36
04.04.01.05	CURADO DE CONCRETO	m2	107.86
04.04.02	PANTALLA		
04.04.02.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	278.26
04.04.02.02	CONCRETO PREMEZCLADO F° c=210 kg/cm2	m3	51.68
04.04.02.03	ACERO CORRUGADO G°60 FY=4200 KG/CM2	kg	1,816.97
04.04.02.04	JUNTA DE DILATACION E=1"	m	43.20
04.04.02.05	CURADO DE CONCRETO	m2	206.29
04.04.03	COLUMNAS		
04.04.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	43.09
04.04.03.02	CONCRETO PREMEZCLADO F° c=210 kg/cm2	m3	5.13
04.04.03.03	ACERO CORRUGADO G°60 FY=4200 KG/CM2	kg	1,139.25
04.04.03.04	CURADO DE CONCRETO	m2	41.04
04.04.04	VIGAS DE CONCRETO		





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA

Creada por Ley 12314 el 02 de Mayo de 1955

SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS

04.04.04.01	ENCOFRADO Y DESENCONFRADO	m2	27.13
04.04.04.02	CONCRETO PREMEZCLADO F' c=210 kg/cm2	m3	4.08
04.04.04.03	ACERO CORRUGADO G°60 FY=4200 KG/CM2	kg	683.38
04.04.05	LOSA MACIZA		
04.04.05.01	ENCOFRADO Y DESENCONFRADO	m2	24.07
04.04.05.02	CONCRETO PREMEZCLADO F' c=210 kg/cm2	m3	5.73
04.04.05.03	ACERO CORRUGADO G°60 FY=4200 KG/CM2	kg	826.89
04.04.05.04	CURADO DE CONCRETO	m2	22.92
04.04.06	ESCALERA		
04.04.06.01	ENCOFRADO Y DESENCONFRADO	m2	21.40
04.04.06.02	CONCRETO PREMEZCLADO F' c=210 kg/cm2	m3	1.18
04.04.06.03	ACERO CORRUGADO G°60 FY=4200 KG/CM2	kg	846.95
04.04.06.04	CURADO DE CONCRETO	m2	21.40
04.04.07	ESTRUCTURA DE LA CISTERNA		
04.04.07.01	LOSA DE FONDO		
04.04.07.01.01	ENCOFRADO Y DESENCONFRADO	m2	2.26
04.04.07.01.02	CONCRETO PREMEZCLADO F' c=280 kg/cm2	m3	4.17
04.04.07.01.03	ACERO CORRUGADO G°60 FY=4200 KG/CM2	kg	196.03
04.04.07.01.04	CURADO DE CONCRETO	m2	2.15
04.04.07.02	PANTALLA		
04.04.07.02.01	ENCOFRADO Y DESENCONFRADO	m2	141.58
04.04.07.02.02	CONCRETO PREMEZCLADO F' c=280 kg/cm2	m3	8.02
04.04.07.02.03	ACERO CORRUGADO G°60 FY=4200 KG/CM2	kg	398.79
04.04.07.02.04	CURADO DE CONCRETO	m2	141.58
04.04.07.03	LOSA MACIZA PARA CISTERNA		
04.04.07.03.01	ENCOFRADO Y DESENCONFRADO	m2	16.94
04.04.07.03.02	CURADO DE CONCRETO	m2	15.82
04.04.07.03.03	CONCRETO PREMEZCLADO F' c=280 kg/cm2	m3	2.01
04.04.07.03.04	ACERO CORRUGADO G°60 FY=4200 KG/CM2	kg	166.12
04.04.08	ESTRUCTURA DE PERGOLAS		
04.04.08.01	ZAPATA DE PERGOLAS		
04.04.08.01.01	EXCAVACIONES C/ EQUIPO SOBRE TERRENO ARENOSO (PROF 1.00-2.00M)	m3	39.00
04.04.08.01.02	SOLADO, CONCRETO F°C = 100KG/CM2	m2	27.60
04.04.08.01.03	ENCOFRADO Y DESENCONFRADO	m2	44.16
04.04.08.01.04	CONCRETO PREMEZCLADO F' c=210 kg/cm2	m3	11.04
04.04.08.01.05	ACERO CORRUGADO G°60 FY=4200 KG/CM2	kg	436.36
04.04.08.01.06	CURADO DE CONCRETO	m2	44.16
04.04.08.02	COLUMNAS DE PERGOLAS		
04.04.08.02.01	ENCOFRADO Y DESENCONFRADO	m2	110.40
04.04.08.02.02	CONCRETO PREMEZCLADO F' c=210 kg/cm2	m3	6.90
04.04.08.02.03	ACERO CORRUGADO G°60 FY=4200 KG/CM2	kg	886.93
04.04.08.02.04	CURADO DE CONCRETO	m2	110.40
04.04.08.03	VIGAS		
04.04.08.03.01	ENCOFRADO Y DESENCONFRADO	m2	35.33
04.04.08.03.02	CONCRETO PREMEZCLADO F' c=210 kg/cm2	m3	2.21
04.04.08.03.03	ACERO CORRUGADO G°60 FY=4200 KG/CM2	kg	358.89
04.04.08.03.04	CURADO DE CONCRETO	m2	35.33
04.04.08.03.05	ESTRUCTURA METALICA PARA TECHOS SOL Y SOMBRA (INCL. INSTALACION)	m	115.12
05	PISOS Y SARDINELES		
05.01	VEREDAS		
05.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
05.01.01.01	EXCAVACIÓN MANUAL DE ZANJA PARA UÑAS	m3	12.74
05.01.01.02	CORTE Y EXCAVACION DE TERRENO NATURAL	m3	397.03
05.01.01.03	RELLENO Y NIVELACION MANUAL CON MATERIAL PROPIO E=0.10M	m2	1,134.38
05.01.01.04	CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE SUBRASANTE CON MATERIAL PROPIO H=0.1cm	m2	1,134.38
05.01.01.05	COLOCADO DE MATERIAL DE PRESTAMO H= 0.20 M	m2	1,134.38
05.01.01.06	NIVELACION Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL PRESTAMO AL 95%	m2	1,134.38
05.01.01.07	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	350.00
05.01.02	CONCRETO ARMADO		
05.01.02.01	ENCOFRADO Y DESENCONFRADO	m2	426.68
05.01.02.02	CONCRETO PREMEZCLADO F' C=175 KG/CM2	m3	377.98
05.01.02.03	ACERO CORRUGADO G°60 FY=4200 KG/CM2	kg	7,994.49
05.01.02.04	JUNTA DE DILATACION E= 1/2"	m	454.03
05.01.02.05	CURADO DE CONCRETO	m2	1,134.38

5





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA

Creada por Ley 12314 el 02 de Mayo de 1955

SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS

05.01.02.06	PISO TERRAZO	m2	1,134.38
05.02	ADOQUIN DE CONCRETO		
05.02.01	COLOCACIÓN DE PISO DE ADOQUIN 0.10X0.20X0.06 m	m2	121.25
05.02.02	SELLADO DE ADOQUIN DE CONCRETO	m2	121.25
05.03	RAMPAS DE CONCRETO		
05.03.01	CONCRETO PREMEZCLADO F'c=175 kg/cm2	m3	2.56
05.03.02	ACABADO SEMIPULIDO, FROTACHADO	m2	0.72
05.03.03	JUNTA DE DILATACION E= 1/2"	m	14.40
05.03.04	CURADO DE CONCRETO	m2	2.56
05.03.05	PISO TERRAZO EN RAMPAS	m2	9.00
05.04	SARDINELES		
05.04.01	EXCAVACION PARA SARDINELES	m3	19.57
05.04.02	ACERO CORRUGADO G°60 FY=4200 KG/CM2	kg	1,333.13
05.04.03	SARDINEL PERALTADO 0.15 X 0.55 DE CONCRETO F'C=175 KG/CM2 (INCLUYE ENCOFRADO).	m	346.08
05.04.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	24.47
05.04.05	JUNTA DE DILATACION PARA SARDINELES	m	255.90
05.04.06	SARDINEL SUMERGIDO 0.15 X 0.35 DE CONCRETO F'C=175	m	346.08
05.04.07	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	76.46
05.05	BANCA DE CONCRETO		
05.05.01	EXCAVACION DE ZANJA PARA BANCAS	m3	61.17
05.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	402.92
05.05.03	CONCRETO PREMEZCLADO F'c=210 kg/cm2	m3	40.32
05.05.04	ACERO CORRUGADO G°60 FY=4200 KG/CM2	kg	2,112.21
05.05.05	CURADO DE CONCRETO	m2	396.10
05.06	LETRAS DE CONCRETO ARMADO		
05.06.01	EXCAVACION DE ZANJA PARA LETRAS DE CONCRETO	m3	2.59
05.06.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C	m3	2.59
05.06.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE LETRAS DE CONCRETO ARMADO	und	11.00
05.06.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	5.18
05.06.05	CONCRETO PREMEZCLADO F'c=210 kg/cm2	m3	2.59
05.07	PILETA DE CONCRETO ARMADO		
05.07.01	EXCAVACION DE ZANJA PARA PILETA DE CONCRETO	m3	25.29
05.07.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	31.62
05.07.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	246.00
05.07.04	ACERO CORRUGADO G°60 FY=4200 KG/CM2	kg	1,662.75
05.07.05	CONCRETO PREMEZCLADO F'c=210 kg/cm2	m3	20.16
05.07.06	CURADO DE CONCRETO	m2	246.00
06	ARQUITECTURA		
06.01	MUROS Y TABIQUES DE ALBANERIA		
06.01.01	MURO DE LADRILLO DE ARCILLA KK MAQUINADO 18 H (0.23x0.12x0.09m) APAREJO DE CABEZA	m2	18.55
06.02	REVOQUES Y REVESTIMIENTOS		
06.02.01	TARRAJEO EN MUROS INTERIORES CON MORTERO C:A 1:4, E=1-5cm	m2	331.41
06.02.02	TARRAJEO FORTACHADO EN COLUMNAS CON MORTERO C:A 1:4, E=1-5cm	m2	18.23
06.02.03	TARRAJEO FORTACHADO EN VIGAS CON MORTERO C:A 1:4, E=1-5cm	m2	32.30
06.02.04	TARRAJEO FORTACHADO EN CIELO RASO CON MORTERO C:A 1:4, E=1-5cm	m2	49.83
06.02.05	TARRAJEO PULIDO EN ESCALERA CON MORTERO C:A 1:4, E=1-5cm	m2	1.79
06.02.06	TARRAJEO Y VESTIDURA DE DERRAMES CON MORTERO C:A 1:4, E=0.15cm	m	46.36
06.02.07	REVESTIMIENTO CON TERRAZO EN SARDINELES PERALTADOS	m2	236.45
06.02.08	REVESTIMIENTO CON TERRAZO EN BANCAS	m2	402.92
06.02.09	REVESTIMIENTO DE PILETA CON TERRAZO	m2	254.35
06.02.10	REVESTIMIENTO DE LETRAS DE CONCRETO ARMADO CON TERRAZO	und	11.00
06.02.11	REVESTIMIENTO DE COLUMNAS CON TERRAZO	m2	110.40
06.02.12	REVESTIMIENTO DE VIGAS CON TERRAZO	m2	35.33
06.03	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS		
06.03.01	ZOCALO DE CERAMICO 0.30x0.30 m	m2	10.10
06.04	PISOS Y PAVIMENTOS		
06.04.01	CONTRAPISO MORTERO MEZCLA C:A 1:3, E=0.3cm	m2	28.65
06.04.02	PISO CERAMICOS 0.30x0.30 m TRANSITO MEDIO	m2	35.82
06.05	CARPINTERIA METALICA Y MADERA		
06.05.01	PUERTA		
06.05.01.01	SUM. E INST. DE PUERTA CONTRAPLACADA TIPO (P.02)	und	2.00
06.05.01.02	PUERTA METALICA DE DE ACUERDO A PLANO	und	2.00
06.05.02	PINTURA		
06.05.02.01	PINTURA LATEX A 2 MANOS EN MUROS INTERIORES	m2	125.00





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA

Creada por Ley 12314 el 02 de Mayo de 1955

SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS

06.05.02.02	PINTURA LATEX A 2 MANOS EN COLUMNAS	m2	18.23
06.05.02.03	PINTURA LATEX A 2 MANOS EN VIGAS	m2	32.30
06.05.02.04	PINTURA LATEX A 2 MANOS EN CIELO RASO	m2	49.83
06.05.02.05	PINTURA BARNIZ EN PUERTAS DE MADERA	und	2.00
06.05.03	MOBILIARIO URBANO		
06.05.03.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TACHOS DE RESIDUOS SOLIDOS	und	25.00
06.05.03.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ASIENTO DE MADERA e=2" INC.	und	15.00
06.05.03.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE PÉRGOLAS DE MADERA TORNILLO INC.ACC	und	32.00
06.05.03.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTATUAS Y SISTEMA SEGUN DISEÑO INC. ACC	und	1.00
06.05.03.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE JUEGOS METALICOS INC. ACC	und	2.00
06.05.03.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE MADERA PARA TECHO SOL Y SOMBRA SEGÚN DETALLE	p2	2,572.64
06.05.04	ÁREAS VERDES		
06.05.04.01	CORTE EN MATERIAL SUELTO CON MINICARGADOR	m3	92.96
06.05.04.02	NIVELACION Y COMPACTACIÓN DE TERRENO	m2	192.30
06.05.04.03	RELLENO MANUAL COMPACTADO CON MATERIAL DE BASE E=0.10M	m2	192.30
06.05.04.04	RELLENO MANUAL CON TIERRA DE CHACRA	m2	192.30
06.05.04.05	PLANTADO DE ÁRBOLES	und	10.00
06.05.04.06	COLOCACION DE BLOQUES DE GRASS	und	192.30
06.05.04.07	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	116.20
06.05.04.08	INSTALACION DE GRASS SINTETICO	m2	106.36
07	INSTALACIONES SANITARIAS		
07.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
07.01.01	EXCAVACION DE ZANJA PARA TUBERIAS	m3	28.85
07.01.02	COLOCADO DE CAMA DE ARENA PARA TUBERIAS	m3	17.31
07.01.03	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	m2	192.30
07.02	SALIDAS		
07.02.01	SALIDAS DE Ø 1/2"	pto	13.00
07.03	RED DE DISTRIBUCION		
07.03.01	SUM. E INSTALACION DE TUBERIA PVC-SAP DE Ø3/4"	m	192.35
07.03.02	SUM. E INSTALACION DE TUBERIA PVC-SAP DE Ø1/2"	m	9.81
07.03.03	PRUEBA HIDRAULICA Y DESINFECCION	glb	1.00
07.03.04	EMPALME A RED EXISTENTE DE AGUA	glb	1.00
07.03.05	SUM E. INST. DE CODO 90° Ø 3/4"	und	6.00
07.03.06	SUM E. INST. DE CODO 90° Ø 1/2"	und	28.00
07.03.07	SUM E. INST. DE BOQUILLAS PARA CHORRO DE AGUA	und	25.00
07.03.08	SUM E. INST. DE TEE Ø 3/4"	und	13.00
07.03.09	REDUCCION DE 3/4" A 1/2"	und	28.00
07.03.10	SALIDAS DE Ø 3"	pto	8.00
07.03.11	TUBERIA DE PVC P/DESAGUE D=3"	m	37.71
07.03.12	ACCESORIOS		
07.03.12.01	SUM E. INST. DE CODO 90° Ø 3"	und	43.00
07.03.12.02	SUM E. INST. DE CODO 45° Ø 3"	und	28.00
07.03.12.03	SUM E. INST. DE TEE Ø 3"	und	53.00
07.03.12.04	SUM E. INST. DE YEE DE 3 SALIDAS Ø 3"	und	5.00
07.03.12.05	SUM E. INST. TANQUE CISTERNA DE 5000L	und	2.00
07.03.12.06	SUM E. INST. DE ASPERSORES	und	22.00
07.03.12.07	CAJAS DE PLASTICO P/VALVULAS	und	13.00
07.03.13	PILETA DE CHORROS DE AGUA		
07.03.13.01	CONCRETO PREMEZCLADO F'c=175 KG/CM2	m3	3.91
07.03.13.02	SOLADO, CONCRETO F'c = 100KG/CM2	m2	20.52
07.03.13.03	ACERO CORRUGADO G°60 FY=4200 KG/CM2	kg	225.97
07.03.13.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	143.70
07.03.13.05	REJILLA DE ACERO PARA CANALETA	und	1.00
08	INSTALACIONES ELECTRICAS		
08.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
08.01.01	EXCAVACION DE ZANJA PARA TUBERIAS	m3	80.58
08.01.02	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	m2	80.58
08.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	20.15
08.02	CONCRETO PARA BASE DE LUMINARIAS		
08.02.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	42.78
08.02.02	CONCRETO PREMEZCLADO F'c=175 KG/CM2	m3	5.35





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA

Creada por Ley 12314 el 02 de Mayo de 1955

SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS

08.02.03	ACERO CORRUGADO G°60 FY=4200 KG/CM2	kg	105.00
08.02.04	CURADO DE CONCRETO	m2	42.78
08.03	SALIDAS		
08.03.01	SUM. E INST. DE SALIDA PARA ALUMBRADO	pto	79.00
08.03.02	SALIDA DE FUERZA PARA ELECTROBOMBAS	pto	2.00
08.04	TUBERIAS		
08.04.01	SUM. E INST. DE TUBERIAS DE PVC-SEL Ø 25 mm	m	1,380.21
08.05	CONECTORES		
08.05.01	SUM. E INST. DE CONDUCTOR ELECTRICO 2x6 mm2 +1x4mm2 THW	m	30.03
08.05.02	SUM. E INST. DE CONDUCTOR ELECTRICO 2x25 mm2 THW	m	1,380.21
08.05.03	CABLE ELECTRICO 4mm2 N2XOH DISTRIBUCION	m	28.00
08.05.04	EMPALME RECTO Y/O DERIVACION, P/ CABLE 4mm2 N2XOH	und	31.00
08.06	TABLEROS		
08.06.01	SUM. E INST. DE TABLERO GENERAL EMPOTRABLE DE 72 POLOS	und	1.00
08.06.02	SUM. E INST. DE TABLERO DE DISTRIBUCION TD-01 EMPOTRABLE DE 6 POLOS	und	1.00
08.06.03	MURETE PARA SUMINISTRO ELÉCTRICO	und	1.00
08.06.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE MEDIDOR DE LUZ	und	1.00
08.06.05	EMPALME A RED EXISTENTE DE ELECTRICIDAD	glb	1.00
08.06.06	PRUEBA ELÉCTRICA Y PUESTA EN SERVICIO	glb	1.00
08.07	DISPOSITIVOS		
08.07.01	SUM. E INST. DE LUMINARIA LED DE ACUERDO AL PLANO	und	102.00
08.07.02	SUM. E INST DE LUMINARIA LED Y ÓPTICA EXTERIOR PARA PILETA	und	27.00
08.07.03	SUM. E INST. DE CINTA DE LUMINARIA LED 12 W	und	31.00
08.07.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTES ORNAMENTALES DE FIERRO FUNDIDO SEGUN PLANO	und	31.00
08.07.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE FLUORESCENTE LED INC. ACC	und	24.00
08.07.06	TOMACORRIENTES (CONECTOR USB)	und	6.00
08.07.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTES Y LUMINARIAS LED CON PANEL SOLAR DE 400W	und	14.00
08.07.08	SUM. E INST DE LUMINARIA LED Y ÓPTICA EXTERIOR PARA PISO	und	21.00
08.08	SISTEMA DE PUESTA A TIERRA		
08.08.01	SUM.E INST. DE POZO A TIERRA	und	1.00
08.09	INTERRUPTORES		
08.09.01	SUM. E INST. DE LLAVE TERMOMAGNETICA DE 2 P x 30A	und	1.00
08.09.02	SUM. E INST. DE LLAVE TERMOMAGNETICA DE 2 P x 20 A	und	1.00
08.09.03	SUM. E INST. DE LLAVE TERMOMAGNETICA DE 2 P x 15 A	und	1.00
08.09.04	SUM. E INST. DE LLAVE DIFERENCIAL DE 2P x 25A	und	1.00
09	FLETE TERRESTRE		
09.01	FLETE TERRESTRE	glb	1.00
10	MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL		
11	PROGRAMA DE PARTICIPACION CIUDADANA		
11.01	IMPLEMENTACION PREVIA A LA EJECUCION DEL PROYECTO	und	4.00
11.02	MEDIDAS DE PREVENCION MITIGACION		
11.02.01	RIEGO EN ZONAS DE TRABAJO DURANTE EJECUCION DE OBRA	glb	1.00
11.03	PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS Y LIQUIDOS		
11.03.01	COORDINACION DE MANEJO DE RESIDUOS	und	8.00
11.03.02	ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE RESIDUOS	und	120.00
11.03.03	TRANSPORTE Y ELIMINACION DE RESIDUOS A LUGARES AUTORIZADOS	und	32.00
11.04	PLAN DE CONTINGENCIA		
11.04.01	ACCIONES ANTE OCURRENCIAS DE ACCIONES LABORALES	und	4.00
11.04.02	ACCIONES ANTE OCURRENCIA DE EVENTOS DERRAMES DE ACEITES/COMBUSTIBLE	und	4.00
11.05	CIERRE DE EJECUCION DE OBRA		
11.05.01	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	glb	1.00



3.1.11. VALOR REFERENCIAL DE LA OBRA

El monto del proyecto a ejecutar, asciende a la cantidad de **S/. 3'395,677.07 (Tres Millones Trescientos Noventa y Cinco Mil Seiscientos Setenta y Siete con 07/100 soles)**, incluidos impuestos de ley, con precios vigentes al mes de **DICIEMBRE DEL 2023**, desagregado de la siguiente manera:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA

Creada por Ley 12314 el 02 de Mayo de 1955

SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS

Costo Directo	2,398,077.03
Gastos Generales (10%)	239,807.70
Utilidades (10%)	239,807.70

Sub Total	2,877,692.43
IGV (18%)	517,984.64

Total	3,395,677.07

3.1.12. **FINANCIAMIENTO**
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA

3.1.13. **MODALIDAD DE CONTRATACION**
 Por Contrata.

3.1.14. **SISTEMA DE CONTRATACIÓN**
 A SUMA ALZADA

3.1.15. **PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo previsto para la ejecución de la obra es de **(120) DÍAS CALENDARIOS**, los mismos que se sustentan en los cronogramas de Gantt de Ejecución de Obra adjuntos.

Que, en conformidad a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, **artículo 176°, inciso 176.1**. El inicio del plazo de ejecución de obra rige desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

- a) Que la Entidad notifique al contratista quien es el inspector o el supervisor según corresponda.
- b) Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda.
- c) Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las bases, hubiera asumido como obligación.
- d) Que la Entidad haya hecho entrega del expediente técnico de obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones.
- e) Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidades establecidas en el Artículo 181°

Artículo 176.7. Las condiciones a que se refiere el numeral 176.1, son cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se haya solicitado la entrega de adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

Artículo 176.11. Las circunstancias invocadas para suspender el inicio del plazo de ejecución de la obra, se sustentan en un informe técnico que forma parte del expediente de contratación, debiéndose suscribir la adenda correspondiente.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA

Creada por Ley 12314 el 02 de Mayo de 1955

SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS

3.1.16. Plan de Trabajo:

El contratista deberá trabajar de acuerdo al cronograma de Obra. Donde se llevará un control mensual sobre el avance de las partidas.

3.1.17. Recursos a Ser Provisos por el Contratista:

El contratista se hará cargo de todo el costo de la ejecución de la obra, donde está incluida la Mano de Obra, adquisición de los Insumos de acuerdo las actividades y/o Alquiler de Equipos y todo lo requerido para el cumplimiento total de las actividades de la Inversión.

3.1.18. Recursos a Ser Provisos por la Entidad:

La entidad entregará la información necesaria para el cumplimiento total de Ejecución de la Inversión.

3.1.19. Valorizaciones

3.1.19.1. Forma de las valorizaciones y facturas:

La forma de las valorizaciones y facturas de pago, será la preparada por el contratista en coordinación con el Inspector y/o Supervisor de Obra. El contratista consignará en sus valorizaciones todos los trabajos efectuados, de acuerdo a las cantidades establecidas en las mediciones.

La valorización será aprobada por el inspector o supervisor de obra y presentada en Mesa de Parte de la Municipalidad Distrital de Marcona con atención a la Gerencia de Desarrollo Urbano sito en AV. ANDRES AVELINO CACERES N°101 MZ. Y LOTE 02, en un plazo máximo de cinco (05) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, y es cancelada por la Entidad en fecha no posterior al último día de tal mes, conforme indica **Artículo 194.6 del RLCE**.

En conformidad a lo establecido en el **artículo 194.7. Del RLCE**: *a partir del vencimiento del plazo establecido para el pago de estas valorizaciones, por razones imputables a la entidad, el contratista tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con los Art. 1234, 1245 y 1246 del Código Civil.*

La conformidad previa al pago, estará a cargo de la Sub Gerencia de Obras Publica de la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Marcona.



3.1.19.2. Valorizaciones mensuales

Bajo el sistema de contratación a **SUMA ALZADA**. Para que proceda el trámite de pago, la valorización deberá contar con la visación del residente de obra y/o representante legal del contratista y el visto bueno del supervisor o inspector. **Conjuntamente con la valorización, el contratista a través del Supervisor o inspector deberá presentar a la Entidad los siguientes documentos:**

- Factura por el monto valorizado.
- Presentará la valorización mensual en 1 ejemplar original y 02 copia, DEBIDAMENTE FOLIADOS**, además el contenido deberá encontrarse en un CD en forma digital de manera editable.
- Ficha de verificación de cumplimiento de obligaciones suscrito por el supervisor o inspector de obra.
- Certificados de control de calidad de los materiales y trabajos ejecutados, debidamente firmados por los especialistas.
- Panel fotográfico que sustente la secuencia de la prestación en el periodo (mínimo 15 fotografías), mismo que deberán ser incluidos en el CD en formato JPG para subirlos a la plataforma del Banco de Inversiones e Infobras. CADA IMAGEN DEBERA INCLUIR LA FECHA EN LA QUE FUE TOMADA.
- Asientos del cuaderno de obra en físico (debidamente firmados) y en formato digital debidamente suscritos y otros documentos que sean necesarios





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA

Creada por Ley 12314 el 02 de Mayo de 1955

SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS

3.1.19.3. CONTENIDO DE LA VALORIZACION DE OBRA MENSUAL A PRESENTAR EN LA ENTIDAD:

DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA

1. Carta dirigida a Alcaldía, con atención a la Gerencia de Desarrollo Urbano, con asunto: Valorización de obra N°.... del mes.... del año.... correspondiente a la obra..., en dicha carta debe constatar la aprobación de la valorización por parte del Supervisor o Inspector.
2. Carta de presentación de Informe Mensual de Valorización de Obra al Supervisor
3. Informe del supervisor o inspector
4. Cuadro Resumen de Pago al Contratista.
5. Factura emitida por el Contratista.
6. Copia del DNI del Representante Legal.
7. Copia del RNP del contratista
8. Copia del contrato.

DOCUMENTACION TECNICA

1. Ficha de Identificación de la Obra
2. Informe del Residente de Obra
3. Aspectos generales de la obra.
4. Descripción de trabajos ejecutados.
5. Hechos relevantes.
6. Resumen de valorización.
7. Valorización.
8. Cálculo de la amortización de adelantos.
9. Cálculo de reajustes.
10. Cálculo de deducciones por adelantos.
11. Planilla de metrados realmente ejecutados; debiendo incluir planos del avance ejecutado.
12. Análisis comparativo del avance físico acumulado programado vs ejecutado.
13. Gráficos de avance de obra programada contra obra ejecutada.
14. Curva S de avance de Obra Programado y Ejecutado
15. Cuadro control de amortizaciones de adelanto directo y de materiales de corresponder.
16. Cuadro de control de valorizaciones anteriores y de pagos efectuados por la Entidad.
17. Certificado de control de calidad, en caso corresponda.
18. Copias del cuaderno de obra del mes de valorización.
19. Estado de vigencia de garantías.
20. Copia de planilla de trabajadores.
21. Copia de pagos al SENCICO y CONAFOVICER.
22. Certificado de calidad de los materiales y pruebas de calidad de las partidas valorizadas.
23. Copia de acta de entrega de terreno.
24. Copia de la solicitud de adelanto directo de corresponder.
25. Panel fotográfico que sustente el avance valorizado (imágenes nítidas con fecha incluida, cada imagen con una pequeña descripción)





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA

Creada por Ley 12314 el 02 de Mayo de 1955

SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS

26. Pagos por seguros de corresponder.
27. Información adicional que requiera la Entidad conforme a la naturaleza del contrato.
28. Factura emitida por el Contratista.
29. CD con el integro de archivos electrónicos (pdf y digital).

DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA

1. Copia de la designación del Residente de obra
2. Copia de contrato de Residente de obra y el Contratista.
3. Certificado de habilidad vigente del Residente de Obra.
4. Copia de pagos de obligaciones del contratista.

3.1.19.4. Valorización de liquidación final

Luego de la recepción de obra, el contratista presentara la valorización de liquidación final, debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados. **La liquidación de contrato de obra se ejecutará según lo establecido en el Art. 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.**

La liquidación final deberá estar respaldado por:

- a) Evidencia de que los trabajos comprendidos en el Contrato están libres de todo reclamo legal, deudas y prebendas (Declaración jurada y otros documentos).
- b) Monto actualizado del Contrato de acuerdo a las modificadas autorizadas y realizadas durante el periodo de ejecución.
- c) Costo total de la obra ejecutada, incluyendo todos los trabajos realizados.
- d) Declaración jurada de no tener reclamos laborales del MTPE y pagos pendientes a los trabajadores.
- e) Monto total percibido por el Contratista hasta la valorización anterior.
- f) Saldo a favor o en contra del contratista.

3.1.20. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.1.20.1. Sin exclusión de las obligaciones que corresponden al Contratista, conforme a los dispositivos legales y que son **inherentes** como tal para la ejecución de Obra, el Contratista tiene las siguientes obligaciones:

- El contratista se obliga a ejecutar la obra de conformidad al Expediente Técnico y procedimientos técnicos establecidos en el Reglamento Nacional de Edificaciones.
- El contratista se obliga a ejecutar la obra con materiales e insumos de construcción de calidad reconocida, poniendo a su disposición su organización, experiencia técnica y capacidad para cumplir con los objetivos de la obra.
- El contratista colocará el cartel de obra al día siguiente del inicio de obra.
- Durante la ejecución de obra, el contratista está obligado a cumplir con los plazos parciales establecidos en el calendario valorizado de avance de obra. En caso de producirse retrasos injustificados se procederá de acuerdo al artículo 203° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- El contratista contratará el seguro complementario de trabajo de riesgos, para cubrir los daños que pueda sufrir su personal, por los trabajos correspondientes a la ejecución de la obra. Se deja constancia que el monto de este seguro no limita la responsabilidad del Contratista.
- El contratista se obliga a mantener vigente las cartas fianzas solicitadas por la Entidad, durante el plazo de ejecución de la obra hasta el consentimiento de la liquidación final.
- El contratista al momento de anotar en el cuaderno de obra digital la culminación de la misma y la solicitud de recepción, se obliga a entregar a la supervisión o al inspector de obra, los protocolos de prueba y planos de replanteo.
- Todos los materiales y equipos incorporados en la obra por parte del contratista deberán ser de primera calidad sin defectos ni imperfecciones, deben ser nuevos (sin uso) y deberán ajustarse a las especificaciones técnicas o la normativa vigente del Reglamento Nacional de Edificaciones.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA

Creada por Ley 12314 el 02 de Mayo de 1955

SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS

- El contratista asumirá la responsabilidad técnica total por las obras y equipos instalados. Las aprobaciones dadas a las valorizaciones y los avances de obra no eximen al contratista de las responsabilidades asumidas como ejecutor de obra.
- El contratista debe inspeccionar el lugar donde se ejecutará la obra a detalle teniendo pleno conocimiento de la zona, características de la infraestructura existente, instalaciones existentes y otros por lo que asume todo riesgo por las condiciones encontradas en el lugar.
- El contratista realizará las pruebas y ensayos que disponga el inspector o supervisor de obra. Asimismo, deberá entregar a través del inspector y/o supervisión de obra los certificados de calidad de los materiales y dosificaciones que se le requiera a efectos de que la Entidad pueda verificar su calidad antes de ser empleados.
- El Contratista será responsable de la calidad ofrecida y por los vicios ocultos en la ejecución de la obra, de acuerdo con lo estipulado en el Art. 40 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- El plazo máximo de responsabilidad de **EL CONTRATISTA** por defectos o vicios ocultos de la Obra es de siete (07) años, contados a partir de la recepción total de la obra.
- En el caso que se detecten defectos o vicios ocultos luego de la recepción y durante el periodo de responsabilidad, la Municipalidad Distrital de Marcona requerirá al Contratista para que los subsane en un plazo razonable de acuerdo a la magnitud del defecto, bajo apercibimiento de proceder a la subsanación con cargo a cualquier adeudo que mantenga la Municipalidad Distrital de Marcona a favor del **CONTRATISTA** y/o reclamar arbitrariamente dicho gasto.
- Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de la Municipalidad Distrital de Marcona a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el Artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado.
- El Contratista se compromete a cumplir y observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (aprobado mediante Ley N° 29783) y en su Reglamento (aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR); durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a implementar, dotar, proveer y/o suministrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.
- Del mismo modo, el Contratista se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de La Municipalidad Distrital de Marcona, el que será puesto en conocimiento de sus trabajadores al inicio de la prestación; para cuyo efecto La Municipalidad Distrital de Marcona, a la suscripción del contrato, cumple con hacer entrega de una copia legible del mismo.



3.1.20.2. Personal

El Contratista deberá emplear personal técnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta realización de los trabajos.

- El Contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del Inspector de Obra o supervisor de obra.
- El Contratista tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene, así como dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como el Decreto Supremo N° 001-98-TR, y sus normas complementarias y modificatorias.
- El Contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto.
- El Contratista deberá suministrar en los intervalos que prescriban el Inspector o Supervisor de Obra o la Municipalidad Distrital de Marcona, la nómina detallada de todo el personal profesional y de los obreros que están empleados a la fecha del Informe.
- El contratista deberá presentar un programa de asignación del personal profesional y técnico que participará en la ejecución de la obra, garantizando la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA

Creada por Ley 12314 el 02 de Mayo de 1955

SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS

participación del personal profesional, técnico y auxiliar calificado y experimentado en labores similares a las que se le contrata.

- El contratista deberá atender los requerimientos de **LA ENTIDAD**, relacionados con las variaciones económicas y del plazo de ejecución de la obra, para tal fin deberá presentar entregables conforme a lo requerido por la Entidad y en los plazos oportunos, de tal manera que permitan revertir situaciones que perjudiquen el normal desenvolvimiento de los trabajos de la obra.
- El contratista deberá indicar los nombres de los profesionales que participaran en la dirección y ejecución de la obra, debiendo estar siempre a cargo del Ingeniero Residente.
- Para la prestación de los servicios de Ejecución **EL CONTRATISTA** empleará el personal calificado especificado en su Propuesta Técnica, no estando permitido cambios, salvo por excepciones establecidas en el reglamento de la ley de contrataciones vigentes, cuyo procedimiento de cambio se encuentra en dicho reglamento.

3.1.20.3. **Seguridad**

- Complementando las actividades programadas se tomarán las medidas de seguridad durante la ejecución de la obra, la misma que deberá implementarse de tal manera que se den todas las condiciones necesarias para evitar accidentes. Las medidas de seguridad deben abarcar desde las labores de difusión de los desvíos hasta los avisos preventivos en el sitio de la obra. Durante las diversas etapas de la construcción, las obras se mantendrán, en todo momento, en perfectas condiciones.
- El contratista deberá atenerse a las disposiciones vigentes para la prevención y control de incendios, y a las instrucciones complementarias que se dicten por el Supervisor de Obra.
- En todo caso, se adoptarán las medidas necesarias y será responsable de evitar la propagación de los que se requieran para la ejecución de las obras, así como los daños y perjuicios que puedan producir.
- El Contratista debe cumplir íntegramente con la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo vigente, con el personal que está laborando en los diferentes frentes de trabajo; asimismo, deberá garantizar que se adopten las medidas de seguridad necesarias en el entorno o perímetro, áreas de tránsito, cercado y delimitación de zonas de trabajo u otros que no puedan causar accidentes a terceros (transeúntes, vehículos, etc.). **El contratista eliminará el desmonte producto de los trabajos conforme se vayan ejecutando las actividades.**
- Todo el personal del Contratista incluido los profesionales, previo al inicio de sus labores, deberá contar con su respectiva póliza de seguros contra todo riesgo y deberá portar y utilizar en todo momento su vestimenta o uniforme de trabajo, así como su equipo de protección personal (EPP), según la especialidad que desarrollen.
- El contratista deberá de tener su plan de Seguridad y Salud en el trabajo siempre en obra, así como también deberá contar con los documentos como:
 - a) Identificación de Peligros Evaluación y Control de Riesgos (IPERC), específico para la Obra.
 - b) Procedimiento Escrito de Trabajo Seguro (PETS) (Específico para la Obra).
 - c) Análisis de Trabajo Seguro (ATS) (Específico para la Actividad a desarrollarse)
 - d) Hoja de Registro de Asistencia Diaria a Charla de 10 Min

Las charlas de 10 min se realizarán diariamente al Inicio de Jornada, la misma que tendrá que ser dirigida por el Residente de Obra acompañado por el ingeniero de seguridad y Prevencionista de Riesgo. El Análisis de Trabajo Seguro (A.T.S.) será elaborado por todo el personal involucrado en la actividad antes del inicio de las actividades.

Los P.E.T.S. podrán ser actualizados cada vez que se requiera o una vez al año.

La Entidad mediante la Oficina de Recursos Humanos y la Gerencia de Desarrollo Urbano, podrá hacer inspecciones inopinadas para monitorear el cumplimiento de las leyes vigentes de seguridad y salud en el trabajo.

3.1.21. **Materiales.**





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA

Creada por Ley 12314 el 02 de Mayo de 1955

SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS

- ✓ Todos los materiales y equipos destinados a la obra, deberán cumplir con las características técnicas exigidas en el Expediente Técnico y se podrán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.
- ✓ Se podrán aceptar otras propiedades o calidades especificadas y/o normas indicadas en el Expediente Técnico que sean similares o equivalentes, mientras que se ajusten a especificaciones y/o normas reconocidas, que aseguren una calidad igual o superior a la indicada y siempre que el Contratista aporte la documentación y que los cambios propuestos no alteren las especificaciones técnicas de la obra, siempre que este represente demás elementos de juicio que permitan evaluar el cumplimiento de las exigencias establecidas en las bases una ventaja técnica y económica que lo justifique.
- ✓ La supervisión se reserva el derecho de rechazar la lista de materiales propuesta por el Contratista, si estos no concuerdan con lo estipulado en el Expediente Técnico.
- ✓ Asimismo, correrán por cuenta del Contratista las pruebas y ensayos necesarios para verificar la calidad de los materiales y las pruebas de los equipos.
- ✓ La aprobación de los materiales y/o de los equipos por el Supervisor no libera al Contratista de su responsabilidad sobre la calidad de los materiales y/o equipos.

3.1.22. Equipos y maquinarias.

- ✓ Todos los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar, deberán llevarse a la obra en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita del Inspector de Obra o supervisor de obra, que no podrá negarla sin justa razón.
- ✓ **La reparación por las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinarias durante la ejecución de las obras, corren por cuenta y costo del Contratista.**
- ✓ Si el Inspector de Obra o supervisor de obra demuestra que los equipos, maquinarias, herramientas y andamiajes son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, el Contratista está obligado a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias, por su cuenta y costo.

3.1.23. Otras obligaciones

- ✓ El Contratista deberá implementar las acciones necesarias para el real cumplimiento de la Ley Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Reglamento Nacional de Edificaciones, leyes, resoluciones, ordenanzas municipales aplicables a la Obra; así como, para el suministro y transporte de materiales y equipos, acciones que se compromete a cumplir y respetar, no teniendo **LA ENTIDAD** responsabilidad, frente a las reclamaciones a que diere lugar el Contratista por infracción de las mismas.
- ✓ El Contratista deberá cumplir con todas las obligaciones legales y reglamentarias en materia laboral, previsión social y sanitaria, impacto ambiental, higiene y seguridad de la industria de la Construcción en el sitio de Obra y/o Obras provisionales que establezca por motivo de este Contrato.
- ✓ El Contratista queda obligado a dar cumplimiento a los pedidos y exigencias de la Supervisión, que sean solicitados con sujeción al Contrato, debiéndole proporcionar a la supervisión las facilidades y/o elementos necesarios, a fin que el seguimiento y control se efectúe en forma satisfactoria, oportuna y eficiente.
- ✓ **El Contratista no podrá iniciar la ejecución de la Obra, si no ha sido abierto el Cuaderno de Obra.** Con la apertura del Cuaderno de Obra, el Contratista se somete al seguimiento y control de la Supervisión, en todo lo que se refiere a la Obra.

3.1.24. Leyes, normas y ordenanzas.

El contratista al haber sido postor para la ejecución de la presente obra, se da por entendido que conoce la normatividad vigente para la correcta ejecución e implementación de los trabajos necesarios para cubrir las necesidades objeto del expediente técnico aprobado, por lo que está obligado a cumplir cabalmente durante la ejecución de la obra,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA

Creada por Ley 12314 el 02 de Mayo de 1955

SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS

la totalidad de las normas legales vigentes, bajo responsabilidad en caso de inobservancia, entre ellas las siguientes:

1. Reglamento Nacional de Edificaciones
2. Ley 28611 Ley General del Ambiente
3. Norma Técnica de Edificación NTE U. 190 - Adecuación Urbanística para Personas con Discapacidad.
4. D.S. 009-2005-TR Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo
5. D.S. N°003-98-SA "Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo"
6. D.S. 42-F "Reglamento de Seguridad Industrial"
7. Norma Técnica de Edificación E-050 "Suelos y Cimentaciones".
8. El postor en la formulación de su oferta, deberá respetar los porcentajes de gastos generales y utilidad establecido en el expediente técnico de la obra a ejecutar, ello con la finalidad de garantizar la calidad técnica conforme exige la normativa aplicable.
9. Que el postor no debe de alterar el monto asignado en el Expediente Técnico sobre la componente plan de seguridad y salud, con ello se garantiza la implementación de la normativa vigente.

Adicionalmente para trabajos en zona, el Contratista debe cumplir con:

- Todos los compromisos de mitigar los Impactos Ambientales
- Instruir al Personal que trabaje en las obras sobre procedimientos para la protección y conservación ambiental en la zona.
- Todas las normas técnicas y prescripciones de los presentes documentos referentes a materiales y trabajos. Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto, corren por cuenta y costo del Contratista y deberán ser reparados por éste sin derecho a pago alguno.
- Todas las normas laborales y las de seguridad e higiene ocupacional.

3.1.25. NORMAS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

3.1.25.1. Obras Provisionales

El contratista deberá construir o alquilar ambientes temporales que permitan, tanto al Contratista, a la Supervisión y al Coordinador de la Entidad, el normal desarrollo de sus actividades, debiendo incluir oficinas, almacenes de equipos y materiales, los mismos que deberán quedar habilitados y equipados a los (10) días calendarios de iniciado el plazo de ejecución de la obra.

Estos ambientes ofrecerán adecuadas condiciones estabilidad, aislamiento, ventilación e iluminación y deberán estar provistos de adecuadas instalaciones eléctricas, sanitarias y comunicaciones. Asimismo, los ambientes deben reunir en cualquier caso las siguientes condiciones:

- El almacenaje de los materiales excepto los no perecederos se realizará bajo parte cubierta, exigiéndose cerramientos laterales que tengan ventilación natural mediante aberturas practicables.
- La obra dispondrá de servicios sanitarios adecuados a la cantidad de personal obrero empleado.
- Los depósitos o almacenes, talleres, casilla de vigilancia, vestuarios para el personal, servicios higiénicos, etc., cumplirán con las condiciones de higiene imprescindible para su uso, a criterio del Supervisor.

Los gastos, que demande la instalación, el funcionamiento y conservación de los ambientes para la ejecución de la obra, se extenderán hasta la recepción de la obra y corren por cuenta del contratista.

Estas prescripciones no son excluyentes de otras previsiones que pudiera adoptar el Contratista para el más eficaz desarrollo de las operaciones, pero en cualquier caso, deberá





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA

Creada por Ley 12314 el 02 de Mayo de 1955

SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS

mantener informado al Supervisor de las modificaciones que sobre el particular llevara a cabo, debiendo merecer su visto bueno.

3.1.25.2. Mantenimiento de la Obra en Ejecución

EL CONTRATISTA deberá mantener la obra en ejecución y todas sus partes terminadas, en buenas condiciones de mantenimiento, evitando que la acción de los agentes atmosféricos o el tránsito de su personal o equipo ocasionen daños a la obra o a propiedades de terceros que, de producirse, deberán ser inmediatamente reparados a satisfacción del Supervisor. La negligencia del Contratista en el cumplimiento de esta obligación dará lugar a que las cantidades de obra afectadas sean descontadas de los volúmenes de obra ejecutados hasta que su reconstrucción haya sido satisfactoriamente realizada. Asimismo, su incumplimiento determinará la aplicación de una penalidad diaria.

3.1.25.3. Sondeos y Excavaciones Exploratorias

EL CONTRATISTA deberá efectuar los sondeos y excavaciones exploratorias que fueran requeridas durante la ejecución de la Obra y cuyo costo debe estar incluido en los precios unitarios.

3.1.25.4. Trabajos topográficos

EL CONTRATISTA procederá a la ejecución y control de los trabajos topográficos iniciales y complementarios relativos a la ejecución y terminación de la Obra consistentes en el replanteo de eje de diseño, nivelación y levantamiento de secciones transversales de ser el caso, lo que será sometido a la aprobación de la supervisión.

3.1.25.5. Limpieza General y Retiro de Obras Provisionales

Cuando la obra se haya terminado, todas las instalaciones provisionales, depósitos y ambientes construidos deberán ser removidos y/o restablecidos a su forma original para adquirir un aspecto limpio.

3.1.25.6. Conservación del Medio Ambiente

EL CONTRATISTA deberá identificar y utilizar a su costo, botaderos autorizados para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genere, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente.

EL CONTRATISTA deberá asumir su responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente.

EL CONTRATISTA deberá cumplir con la normatividad legal, sobre Medio Ambiente de aplicación en su actividad al respecto deberá presentar Declaración Jurada de cumplimiento de la normatividad legal vigente y de la implementación de actividades

3.1.26. EJECUCIÓN DE OBRA.

El Contratista ejecutará la Obra en estricto cumplimiento del Expediente Técnico.

3.1.26.1. REVISIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA

En conformidad al artículo 177° *Revisión del expediente técnico de obra del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, indica lo siguiente: Dentro de los quince (15) días calendario del inicio del plazo de ejecución de obra, para el caso de obras cuyo plazo sea menor o igual a ciento veinte (120) días y dentro de los treinta (30) días calendario para obras cuyo plazo sea mayor a ciento (120) días calendario, el contratista presenta al supervisor o inspector de obra, un informe técnico de revisión del expediente técnico de obra, que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta. El supervisor o inspector dentro del plazo de siete (7) días calendario para obras con plazo menor o igual a ciento veinte (120) días y diez (10) días calendario para obras con plazo mayor a ciento veinte (120) días, eleva el informe técnico de revisión del expediente técnico de obra a la Entidad,*





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA

Creada por Ley 12314 el 02 de Mayo de 1955

SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS

con copia al contratista, adjuntando su evaluación, pronunciamiento y verificaciones propias realizadas como supervisión o inspección.

Se entiende que, para realizar su oferta, el postor ha analizado el expediente técnico, ha realizado sus propios metrados y ha considerado todos los gastos para ejecutar la obra de acuerdo al Expediente Técnico. Se adjunta en oferta declaración jurada.

3.1.26.2. Entrega del Terreno.

Se realizará teniendo en cuenta el Artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, literal b); el Inspector de obra o supervisor de obra designado por La Municipalidad Distrital de Marcona y/o representantes de la Entidad efectuarán la entrega del Terreno.

3.1.26.3. Obras Provisionales.

El Contratista deberá acondicionar ambientes temporales o provisionales según el Expediente Técnico y en coordinación con el Inspector de Obra o supervisor de obra asignado para determinar su ubicación.

Los gastos, que demande la instalación, el funcionamiento y conservación de los ambientes provisionales para la ejecución de la Obra, se extenderán hasta la recepción de la misma y están dentro de la prestación del Contratista.

El Contratista deberá colocar cercos, protecciones, barreras, letreros, señales y luces de peligro y tomar las demás precauciones necesarias en todas las maquinarias y partes del campamento donde puedan producirse accidentes.

3.1.26.4. Cuaderno de obra digital.

Se realizará teniendo en cuenta el Artículo 191° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y la **DIRECTIVA N° 009-2020-OSCE/CD**. El Inspector de Obra o supervisor de obra tendrá derecho a examinar este cuaderno en cualquier momento y anotar en él sus observaciones usando su usuario y contraseña.

En caso de resolución contractual por cualquiera de las partes, el Cuaderno de Obra digital será deshabilitado por la Municipalidad Distrital de Marcona, conforme se establece en la **DIRECTIVA N° 009-2020-OSCE/CD**.



3.1.26.5. Tareas en Horas Extraordinarias

De ser necesario, están comprendidas dentro de la prestación a cargo del Contratista, se deberá comunicar al Inspector de Obra o supervisor de obra con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación a la iniciación de las mismas, tiempo del cual dispondrá el Inspector o supervisor de Obra lo necesario para su control.

3.1.26.6. Mantenimiento de la Obra en Ejecución

El Contratista deberá mantener la obra en ejecución y todas sus partes terminadas, en buenas condiciones de mantenimiento, evitando que la acción de los agentes atmosféricos o el tránsito de su personal o equipo ocasionen daños, o a propiedades de terceros que, de producirse, deberán ser inmediatamente reparados a satisfacción del Inspector de Obra y/o supervisor de obra. La negligencia del Contratista en el cumplimiento de esta obligación dará lugar a que las cantidades de obra afectadas sean descontadas de los volúmenes de obra ejecutados hasta que su reconstrucción haya sido satisfactoriamente realizada. Asimismo, su incumplimiento determinará la aplicación de una penalidad diaria, a partir del día siguiente de concluido el plazo otorgado por el Inspector de Obra o supervisor de obra (plazo máximo 10 días calendario).



3.1.26.7. Conservación del Medio Ambiente

El Contratista deberá identificar y utilizar a su costo, botaderos autorizados por la autoridad competente para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genere, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente.

El Contratista tiene la obligación de velar por la conservación del Medio Ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones correspondientes.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA

Creada por Ley 12314 el 02 de Mayo de 1955

SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS

El Contratista deberá asumir su responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente.

3.1.26.8. Responsabilidad por pérdida de materiales o herramientas.

La Entidad no asume ninguna responsabilidad por pérdida de materiales o herramientas del Contratista dentro de la obra, para lo cual el contratista tomará todas sus precauciones.

3.1.26.9. Retiro de equipos o materiales

Cuando sea requerido por La Municipalidad Distrital de Marcona, el Contratista deberá retirar de la Obra, el equipo o material excedente que no vaya a ser utilizado en el trabajo, con el objeto de evitar interferencias en la ejecución de la obra; Si hubiese alguna interferencia deberá comunicarla por escrito a La Municipalidad Distrital de Marcona.

Si el Contratista durante alguna etapa de la construcción necesitara usar energía eléctrica, deberá de comunicar al Supervisor de la Entidad, dicha comunicación no exime de la responsabilidad por parte del Contratista asumiendo por su cuenta los riesgos y gastos que se ocasionen el empleo de tal energía. Al terminar el trabajo se deberá proceder al recojo de los desperdicios que existieran, provenientes de los materiales y equipos empleados en la ejecución del trabajo.

3.1.26.10. Accidentes y notificaciones

El Contratista proveerá, en el lugar de la obra, de todo el equipo y servicio que fuera necesario para proporcionar primeros auxilios al personal accidentado como consecuencia de la ejecución de la obra. Dentro de las veinticuatro (24) horas, después de ocurrido un accidente o de otro acontecimiento, del que resultara o que pudieran resultar daños a persona o propiedades de terceros y que fueran consecuencia de alguna acción u omisión del Contratista o cualquiera de sus empleados, durante la ejecución del trabajo bajo el Contrato, el Contratista deberá enviar un informe escrito de tal accidente o acontecimiento a la Entidad por medio del Inspector de Obra y/o supervisor de obra, describiendo los hechos en forma precisa y completa.

Asimismo, el Contratista deberá remitir inmediatamente a la Entidad por medio del Inspector de obra o supervisor de obra, copias de cualquier comparendo, citación, notificación y otro documento oficial recibido por el Contratista en relación con cualquier causa y con cualquier acto, que fuera consecuencia de la ejecución de la obra contratada. Nada de lo aquí incluido, eximirá al Contratista de la formulación de los informes oficiales sobre los accidentes, que sean requeridos por La Municipalidad Distrital de Marcona

Nada de lo aquí incluido, eximirá al contratista de la formulación de los informes oficiales sobre los accidentes, que sean requeridos por la ENTIDAD.

3.1.26.11. Letreros informativos

El contratista proveerá, montará y mantendrá por lo menos un letrero informativo de dimensiones que figuran en el Expediente Técnico según el modelo que entrega la Entidad. El contratista deberá tener colocado el letrero de obra, dentro de los siete (07) días de la orden de iniciación de los trabajos.

Para la instalación del Cartel de Obra se podrá instalar gigantografías, siempre y cuando el panel a colocarse cumpla con las medidas y especificaciones establecidas en el expediente técnico, así como que esta se mantendrá visible (en buenas condiciones) durante toda la ejecución de la Obra. En caso de deterioro de este cartel, el contratista se obliga, a su costo, a la reposición del mismo.

3.1.26.12. Fotografías.

El Contratista deberá obtener y suministrar información fotográfica de la evolución de la obra, presentada anexa a cada valorización de obra, de acuerdo a las indicaciones del Inspector de Obra o supervisor de obra, debiendo documentar las actividades de obra y de acuerdo a las siguientes cantidades:

- ✓ 12 Vistas (mínimo) al inicio de los trabajos, para visualizar el estado al iniciar las Obras.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA

Creada por Ley 12314 el 02 de Mayo de 1955

SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS

- ✓ 4 Vistas (mínimo) por día del proceso de ejecución de la Obra captadas desde los mismos puntos de vista cada día a efectos de verificación del avance de las obras.
- ✓ 12 Vistas (mínimo) al finalizar los trabajos. Todas las fotografías presentadas en físico en cada valorización de obra, será en color, de tamaño 12 x 15 cm. aproximadamente con indicación marginal de lo que representan y la fecha de la toma.
- ✓ El formato de las fotografías en medios digitales será jpg, jpeg.
- ✓ Toda fotografía en medios digitales o video deberá contener en su nomenclatura la fecha en que se realiza la toma, y nombre de la actividad general que se gráfica. Se indicará el número de fotografía antes de la nomenclatura, a fin de poder organizar las fotografías cuando se realicen varias tomas al día.
- ✓ La entrega fotográfica y de filmación se efectuará mensualmente de manera conjunta con la valorización mensual, adjuntada en cada ejemplar de valorización presentada.

3.1.26.13. Calidad Especificada.

Es obligación del Contratista alcanzar la calidad especificada de la obra terminada, tanto de los materiales y equipos como de la ejecución de las obras e instalaciones.

A tal efecto el Inspector de obra o supervisor de obra establecerá los sistemas de control de ejecución y demás actividades de control de calidad.

El Inspector de obra o supervisor de obra tendrá el derecho, cada vez que lo juzgue necesario, a realizar las pruebas o ensayos de los materiales, estructuras o equipos, previstos o no en las Especificaciones Técnicas. La ejecución de tales pruebas o ensayos no relevará al Contratista de ninguna de sus obligaciones estipuladas en el Contrato.

En el caso que los materiales y equipos probados no cumplan con las Especificaciones Técnicas, el costo de las pruebas correrá a cargo del Contratista.

Los resultados de cualquier prueba, ensayo y/o análisis realizados serán comunicados por escrito al Contratista, tan pronto como sea posible, a fin de que tome las medidas correctivas, de ser el caso.

Toda obra ejecutada bajo el Contrato, podrá ser rechazada por el Inspector de Obra o supervisor de obra debido a su inconformidad o defectos, en cualquier etapa de construcción. Todo equipo suministrado y/o utilizado bajo el Contrato podrá estar sujeto a rechazo del Inspector y/o supervisor de obra, debido a fallas en la calidad del trabajo o rendimiento insatisfactorio, no obstante, la aceptación previa.

Toda obra, equipo o sus partes rechazadas, deberán ser reparadas o reemplazadas por y a expensas del Contratista y deberán contar con la aprobación del Inspector o supervisor de obra.

El Contratista también será responsable de los costos de mano de obra, gastos varios, daños o pérdidas, ya sean directos o indirectos, que resulten del uso de materiales que el Inspector o supervisor de obra considere con defectos de fabricación o como resultado de un defectuoso manipuleo o instalación.



3.1.26.14. Obligaciones de Término de Obra.

EL CONTRATISTA al término de las obras tendrá las siguientes obligaciones:

- ✓ Presentar los Planos de replanteo de la obra o planos de post construcción.
- ✓ Presentar la memoria descriptiva de la obra ejecutada.
- ✓ Presentar Garantías de fábrica y protocolos de pruebas de los materiales empleados.

Esta documentación deberá ser entregada al inspector o supervisor de obra al finalizar la obra, al iniciar el trámite para conformación del comité de recepción de obra.

3.1.26.15. Documentos Complementarios del Contrato de Ejecución de Obra.

Forman parte integrante del contrato, todos los documentos indicados en los requerimientos técnicos mínimos proporcionados por La Municipalidad y las bases integradas del proceso de selección correspondiente; así como el expediente técnico completo y toda otra documentación referente a la Obra, que tienen por finalidad complementarse mutuamente.

En caso de discrepancia entre diferentes partes de los Documentos de Contrato, se aplicará el siguiente orden de precedencia entre los mismos:

- Planos del Proyecto y de la especialidad al cual corresponde.
- Especificaciones Técnicas del expediente técnico.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA

Creada por Ley 12314 el 02 de Mayo de 1955

SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS

- Memoria Descriptiva del expediente técnico.
- Presupuesto de Obra.
- Contrato de Obra.
- Bases del Proceso de Selección.
- Oferta del CONTRATISTA.
- Otros documentos que forman parte del Contrato.

En caso de alguna dificultad en la interpretación de los Documentos de Contrato, el Inspector de Obra o supervisor de obra será el encargado de transmitir al CONTRATISTA las aclaraciones necesarias.

3.1.26.16. Responsabilidad ante terceros

El Contratista será directo responsable de las consecuencias causadas por deficiencia o Negligencia durante la ejecución de la obra, como la afectación a terceros o a las propiedades de éstos, por responsabilidad civil.

3.1.26.17. Derechos legales irrenunciables del contratante

LA ENTIDAD no podrá ser privada o impedida, en virtud de cualquier medición, cálculo o valorización, realizados antes o después de la terminación y aceptación de la Obra y de los pagos correspondientes efectuados, de verificar las características de calidad de los materiales utilizados, las condiciones de la obra ejecutada y el verdadero monto reembolsable al Contratista, ni de demostrar que tales mediciones, cálculos o valorizaciones estuvieran incorrectos o que los materiales y la obra no estuviesen de acuerdo con las estipulaciones del Contrato.

LA ENTIDAD no podrá ser privada ni impedida, no obstante, la existencia de dichas mediciones, cálculos, valorizaciones y pagos realizados, de su derecho de recuperar del Contratista, de sus garantías o por cualquier otro medio, el importe de los daños que considere ocasionados por no haber cumplido el Contratista con lo establecido en los Documentos de Contrato.

La aceptación por parte del Supervisor, o cualquier pago efectuado en concepto de aceptación de una parte o la totalidad de la Obra, cualquier tiempo transcurrido o cualquier posición adoptada por el Supervisor, no podrán significar una renuncia a los derechos legales de **LA ENTIDAD** sobre cualquier parte del Contrato, o de cualquier potestad o derecho de Indemnización.



3.1.27. CONSIDERACIONES ESPECIFICAS PARA LA EJECUCION DE OBRA:

3.1.27.1. Del postor:

a. CARACTERÍSTICAS MÍNIMA DEL POSTOR:

- ✓ Para la ejecución de Obra se requerirá que cuente con inscripción vigente en el Registro de Ejecutor de Obra del RNP del OSCE.
- ✓ El Postor no deberá mantener sanción vigente aplicada por la OSCE, ni estar impedido o permanentemente, para contratar con el Estado Peruano. Por consiguiente, El postor no deberá encontrarse incluido en el registro de inhabilitados para Contratar con el Estado.
- ✓ El Postor, podrá participar en forma individual o en Consorcio.
- ✓ Se acredita la experiencia del postor con contratos de obras públicas.
- ✓ El postor, deberá disponer como mínimo con profesionales con experiencia en la Ejecución de Obras, así como con la debida organización administrativa, la capacidad y respaldo técnico.



3.1.27.2. Del equipamiento estratégico mínimo:

N° ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1.00	CAMION CISTERNA 4x2 (AGUA) 122 HP 1,500	01



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA

Creada por Ley 12314 el 02 de Mayo de 1955
 SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS

3.1.27.2. **Del equipamiento estratégico mínimo:**

N° ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1.00	CAMION CISTERNA 4x2 (AGUA) 122 HP 1,500	01
2.00	CAMION VOLQUETE 4x2 140-210 HP 6 M3.	01
3.00	CAMION VOLQUETE 10 M3.	01
4.00	COMPRESORA NEUMATICA 93 HP 335-375 PCM	01
5.00	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 7 HP	01
6.00	RODILLO LISO VIBR AUTOP 101-135HP 10-12T	01
7.00	CARGADOR RETROEXCAVADOR 62 HP 1 YD3	01
8.00	CARGADOR S/LLANTAS 125 HP 2.5 YD3.	01
9.00	CARGADOR FRONTAL	01
10.00	MARTILLO NEUMATICO DE 29 Kg.	01
11.00	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	01
12.00	MEZCLADORA CONCRETO TAMBOR 18HP 11P3	01



- Se podrá ofertar equipos o maquinarias de mayor capacidad y cantidad mayor.
- Las maquinarias y equipos serán puestos a disposición de la obra en óptimas condiciones de operación.
- De conformidad con la Ley 31728 se acredita en la presentación de oferta

3.1.27.3. **DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**

De conformidad con el Desagregado de gastos generales del expediente técnico de la obra, el personal clave para la ejecución de la obra son los siguientes:



PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		
CARGO	PROFESION	EXPERIENCIA
RESIDENTE DE OBRA	Ingeniero Civil Titulado y Colegiado	En ejercicio de su profesión, con un mínimo de 48 meses de experiencia (computada desde la fecha de la colegiatura), en el cargo de Residente y/o Supervisor y/o Inspector y/o Ingeniero supervisor o la combinación de estos, de obra en la ejecución y/o supervisión de obras similares. (Infraestructura recreacional, parques, centros culturales, edificaciones)
ARQUITECTO PAISAJISTA	ARQUITECTO Titulado y Colegiado	En ejercicio de su profesión, con un mínimo de 24 Meses de experiencia (computado desde la fecha de la colegiatura), como residente y/o supervisor y/o arquitecto paisajista, en la ejecución o inspección o supervisión de obras en general.
INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD	Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero Civil	En ejercicio de su profesión, con un mínimo 36 meses de experiencia (computado desde la fecha de la colegiatura), como Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o coordinador o la combinación de estos, de: seguridad y salud ocupacional, seguridad e higiene ocupacional, seguridad de obra, seguridad en el trabajo, SSOMA, salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA

Creada por Ley 12314 el 02 de Mayo de 1955

SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS

		general.
INGENIERO ELECTRICISTA	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Electricista	En ejercicio de su profesión, con un mínimo 12 meses de experiencia (computado desde la fecha de la colegiatura), como Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o coordinador o la combinación de estos, de: instalaciones eléctricas y/o ingeniero electricista en la ejecución o inspección o supervisión de obras en general.
INGENIERO ESPECIALISTA SANITARIO	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Sanitario	En ejercicio de su profesión, con un mínimo 12 meses de experiencia (computado desde la fecha de la colegiatura), como Especialista en Instalaciones Sanitarias de obra, en ejecución o supervisión de obras en general.



De conformidad con la Ley 31728 se acredita en la presentación de oferta.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento, este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Condiciones que debe reunir el personal clave:

a.- Todo el equipo profesional que participe en la ejecución de Obra, deberá ser colegiado y habilitado.

b.- Con la finalidad de garantizar una adecuada prestación de los servicios y cumplir con los plazos establecidos en las bases, se exigirá la participación de los profesionales presentados en la propuesta para participar en la ejecución del proyecto, de ser el caso que se realice cambio en el personal, este deberá cumplir con lo solicitado en los presentes términos de referencia.

El contratista deberá presentar al inicio de la participación efectiva de cada personal en la Obra, copia de la colegiatura, de conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.



3.1.27.4. Recepción y conformidad de la obra

La Sub Gerencia de Obras e Infraestructura Pública de la Gerencia de Desarrollo Urbano, será la encargada de Recepcionar, y brindar la conformidad según corresponda.

3.1.27.5. Adelantos

➤ **Adelanto directo:**

La Entidad otorgará un (01) adelanto directo por el 10% del monto del contrato original. El contratista debe solicitar formalmente el adelanto dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelanto mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista. Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

➤ **Adelanto para materiales o insumos:**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA

Creada por Ley 12314 el 02 de Mayo de 1955

SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS

oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 07 días calendario, anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago respectivo.

3.1.28. PENALIDADES APLICABLES

Las aplicaciones de penalidades por retraso injustificado serán aplicadas de conformidad con los Artículos 161° y 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En caso de retraso injustificado del **CONTRATISTA** en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0,10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F=0.15, para obras, mayores de 60 días

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fue materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En ese último caso, la calificación de retraso como justificado por parte de la Entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

3.1.29. Otras penalidades

3.1.29.1. En concordancia con el Art. 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aplicara las siguientes penalidades:

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	PENALIDAD A APLICAR	PROCEDIMIENTO
01	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado	0,5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra	Según el informe del supervisor y/o funcionario competente
02	IMPEDIMENTO PARA ANOTAR OCURENCIAS EN EL CUADERNO DE OBRA Si el Residente y/o contratista no permite el acceso al cuaderno de obra al inspector o al supervisor impidiéndole anotar las ocurrencias, será de causal de aplicación de multa. La multa será por cada impedimento. El impedimento al acceso al cuaderno de obra se acreditará mediante la constatación policial de acuerdo a Ley, o de la autoridad competente a la jurisdicción de la Obra.	Cinco por Mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según el informe del supervisor y/o funcionario competente





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA

Creada por Ley 12314 el 02 de Mayo de 1955

SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS

03	<p>SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACION. Cuando el Contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en obra tanto personal y vehicular incumpliendo las normas y el expediente técnico. La multa diaria será por cada notificación. Los dispositivos o las señales peatonales y/o vehicular son los que se encuentran detallados en el Expediente Técnico.</p>	<p>Dos por Mil (2/1000) del monto del contrato original. La penalidad será por cada notificación.</p>	<p>Según el informe del supervisor y/o funcionario competente</p>
04	<p>IMPEDIMENTO PARA ANOTAR OCURENCIAS EN EL CUADERNO DE OBRA Si el Residente y/o contratista no permite el acceso al cuaderno de obra al inspector</p>	<p>Dos por Mil (2/1000) del monto del contrato original. La penalidad será por persona por ocurrencias.</p>	<p>Según el informe del supervisor y/o funcionario competente</p>
05	<p>IMPLEMENTACION DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19. Cuando el contratista no cumple en dotar el personal de los elementos de seguridad indumentarias señaladas por la municipalidad y conforme SICOVID. La multa será por persona , por ocurrencias y por día</p>	<p>Dos por Mil (2/1000) del monto del contrato original. La penalidad será por persona por ocurrencia.</p>	<p>Según el informe del supervisor y/o funcionario competente</p>
06	<p>TRAMITE DE VALORIZACIONES Y OTROS Cuando el contratista entregue documentación incompleta y/o incumplimiento de plazos establecidos en la normativa aplicable, perjudicando el trámite normal de los mismo. La multa será por cada documentación incompleta advertido y/o detectado por la entidad</p>	<p>Dos por Mil (2/1000) del monto del contrato original. La multa será por cada documentación incompleta advertido y/o detectado por la entidad</p>	<p>Según el informe del supervisor y/o funcionario competente</p>
07	<p>CARTEL DE OBRA Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro de los (07) días calendarios posterior a la entrega del terreno, así mismo es obligación del contratista debe mantener el cartel de obra en óptimas condiciones durante la ejecución de obra hasta la recepción de obra, caso contrario se efectuará la penalidad, la penalidad será por día. Mantener en óptimas condiciones implica que el cartel de obra debe de estar en buenas condiciones de uso y así mismo, en constante mantenimiento del bastidor gigantografía. (Así lo requiere, y de la fijación). El cartel de obra debe cumplir con las especificaciones técnicas para su preparación que indica el expediente técnico.</p>	<p>Dos por Mil (2/1000) del monto del contrato original. La penalidad será por días.</p>	<p>Según el informe del supervisor y/o funcionario competente</p>
08	<p>CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL Cuando el contratista no cumple con entregar el calendario valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual. En un plazo de 24 horas. La multa será por cada día de retraso en la presentación.</p>	<p>Tres por Mil (3/1000) del monto del contrato original. La penalidad será por cada día de</p>	<p>Según el informe del supervisor y/o funcionario competente</p>





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA

Creada por Ley 12314 el 02 de Mayo de 1955

SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS

	El plazo se computa a partir del cumplimiento de las exigencias indicadas en el artículos 152° del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado	retraso en la presentación.	
09	PRUEBAS Y ENSAYOS Cuando el contratista no realice las pruebas u ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones, La multa diaria será por cada notificación	Dos por Mil (2/1000) del monto del contrato original. La penalidad será por cada día de la notificación.	Se acredita con un informe especial del supervisor
10	PERMANENCIA DEL RESIDENTE El servicio del residente es de forma permanente y directa de acuerdo al artículos 154° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en caso de incumplimiento será causal de aplicación de penalidad por cada día de inasistencia en la obra.	Tres por Mil (3/1000) del monto del contrato original. La penalidad será por cada día de inasistencia y/o cada caso detectado.	Se acredita con un informe especial del supervisor
11	EQUIPOS DECLARADOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA Cuando el contratista no presente los equipos declarados en la propuesta técnica o estos no se encuentre operativos al 100%.	Dos por Mil (2/1000) del monto del contrato original. La penalidad será diaria.	Se acredita con un informe especial del supervisor
12	CAMBIO DE PERSONAL ESPECIALIZADO EN PROPUESTA TÉCNICA SALVO POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR Para la ejecución de la obra el contratista utilizara al personal profesional especificado en su propuesta técnica, no estando permitido cambio salvo fuerza. En caso del residente de obra el cambio sebera aprobar la Dirección regional de Administración Para este afecto, el contratista deberá proponer a las instancias respectivas según sea el caso con cinco días hábiles de anticipación a fin de obtener la aprobación correspondiente.	Seis por Mil (6/1000) del monto del contrato original. Por cambio y/o sustitución del personal clave en la ejecución de la obra.	Se acredita con un informe especial del supervisor
13	CALIDAD DE LOS MATERIALES Cuando el contratista ingrese materiales a la ejecución de la obra materiales de menos calidad que los especificados en el Expediente Técnico. La multa será por cada material no autorizado o no adecuado.	uno por Mil (1/1000) del monto del contrato original. La penalidad será diaria.	Se acredita con un informe especial del supervisor
14	ENTREGA DE INFORMACION INCOMPLETA Y/O CON ERRORES Y/O EXTEMPORANEO Cuando el contratista entregue documentación incompleta (faltante) o con errores o fuera del plazo normativo, perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelanto, valorizaciones, prestaciones adicionales, resultados de los controles de calidad, certificados de habilidad de los profesionales integrantes de su plante técnico, etc.) la multa será por tramite documentario	Uno por Mil (1/1000) del monto del contrato original. Por trámite documentario.	Se acredita con un informe especial del supervisor





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA

Creada por Ley 12314 el 02 de Mayo de 1955

SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS

15	<p>POR ATRASO EN SUBSANAR LAS OBSERVACIONES PENDIENTES Cuando el contratista de manera injustificada, no presenta la subsanación y levantamiento de observaciones señaladas en el acta correspondiente de forma final de manera incompleta, exigidos en el expediente técnico. La multa es por cada día de retraso a partir de notificado por el supervisor y/ entidad</p>	Uno por Mil (1/1000) del monto del contrato original. Por cada día de retraso	Se acredita con un informe especial del supervisor
16	<p>POR INASISTENCIA DE LOS ESPECIALISTA DEL CONTRATISTA A REUNION CONVOCADAS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE Cuando el contratista de manera injustificada, no asista con sus especialistas a reuniones convocadas por la entidad exigidos en el expediente técnico, la multa es por cada día de inasistencia.</p>	Uno por Mil (1/1000) del monto del contrato original. Por cada día de inasistencia	Según informe del supervisor y/o funcionario competente
17	<p>POR NO DISPONIBILIDAD DEL CUADERNO DE OBRA O LA NO ENTREGA DEL MISMO A SOLICITUD DE LA ENTIDAD Cuando el contratista de manera injustificada, no disponga del cuaderno de obra, durante la ejecución a la no entrega del mismo cuando lo solicite la entidad.</p>	Uno por Mil (1/1000) del monto del contrato original. Por la no entrega cuando la entidad lo solicite	Se acredita con un informe especial del supervisor
18	<p>POR NO ESTAR AL DIA CON LAS ANOTACIONES EN EL CUADERNO DE OBRA Cuando el contratista de manera injustificada, no presente el cuaderno de obra con las anotaciones al día siguiente de su ejecución</p>	Uno por Mil (1/1000) del monto del contrato original. Por la no estar al día en las anotaciones del cuaderno de obra.	Se acredita con un informe especial del supervisor
19	<p>POR NO ENTREGA DEL CUADERNO DE OBRA A LA ENTIDAD EN CASO DE RESOLUCION CONTRACTUAL O CONJUNTAMENTE CON LA LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA, EL QUE CORRESPONDA Cuando el contratista no presente a la entidad el cuaderno de obra por la resolución contractual de cualquiera de las partes, conjuntamente de la notificación de resolución del contrato de obra (en caso de resolución por parte del contratista) o luego de tres días calendarios de notificada la resolución del contrato de obra por parte de la entidad</p>	Uno por Mil (1/1000) del monto del contrato original. Por la no entrega del cuaderno de obra.	Se acredita con un informe especial del supervisor



Procedimiento de Aplicación de penalidades

- De detectarse alguna infracción cometida por el contratista, el supervisor deberá anotar en el cuaderno de Obra o comunicar mediante carta al contratista la ocurrencia (que se considerara un pre aviso), otorgando un plazo de 24 horas para la subsanación de la falta. Paralelamente el supervisor informara a la Entidad, con las evidencias fotográficas de las faltas.
- La multa será descontada de la valorización del mes en la que la infracción es cometida.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA

Creada por Ley 12314 el 02 de Mayo de 1955

SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS

- En caso que el Contratista cometa la misma infracción, nuevamente la penalidad se aplicara de forma automática.
- 3.1.30. **REPOSICION DE SERVICIOS PUBLICOS AFECTADOS**
El postor deberá efectuar un inventario detallado de las instalaciones de servicio público ubicadas en el área de influencia del proyecto para lo cual por medio de consultas a las empresas correspondientes deberá conseguir la información de ubicaciones de las redes principales y secundarias de las redes subterráneas y aéreas, así como de las acometidas domiciliarias, estado de conservación, vía útil remanente, etc.
- Para ello coordinara con las empresas de servicio y/o instituciones cuyas redes o instalaciones se localicen y/o afecten el área del proyecto, de las que se obtendrá los documentos correspondientes a fin de programar las actividades complementarias que pudieran presentarse.
- De requerir el proyecto la reubicación y/o reemplazo de instalaciones de agua potable, alcantarillado, redes eléctricas, alumbrado público, redes de telefonía, fibra óptica, etc., se harán las gestiones pertinentes con las empresas de servicios, manteniendo permanentemente coordinación con el Municipalidad Distrital de Marcona. La solución de interferencias, la reposición de los servicios públicos (agua potable, desagüe, luz, telefonía, etc.) así como las consecuencias que de ellos deriven, serán tomadas en cuenta para la formulación de las propuestas, tanto en lo referente al proyecto, las obras a ejecutarse y sus pagos respectivos.
- 3.1.31. **FORMA DE PAGO**
El pago se realizará en Valorizaciones mensuales proporcionales al porcentaje de avance ejecutado, los cuales serán revisados por el jefe de supervisión o inspector de obra.
- 3.1.32. **CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS**
- a. El número máximo de consorciados es de 02 integrantes del consorcio.
 - b. El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 50%.
 - c. El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 50%
- 3.1.33. **PRESTACIONES ADICIONALES**
Se deberá seguir lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- 3.1.34. **REAJUSTE DE PRECIOS.**
Se deberá seguir lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento en el art. 195°.
- 3.1.35. **CONFIDENCIALIDAD.**
El Contratista deberá mantener a perpetuidad confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia de la ejecución del contrato, quedando prohibido de revelarla a terceros. El contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por La Municipalidad en materia de seguridad de la información.
- Dicha obligación comprende la información que se entrega como también a la que se genera durante la ejecución del contrato de obra y la información producida una vez que se haya concluido los trabajos. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, videos, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos, estudios, grabaciones, películas, programas informáticos y demás datos compilados o recibidos por el contratista, el incumplimiento de esta obligación acarreará las responsabilidades civiles y penales correspondientes..
- 3.1.36. **GESTION DE RIESGO PARA LA EJECUCION DE OBRA:**





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA

Creada por Ley 12314 el 02 de Mayo de 1955

SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS

La planificación de la Gestión de Riesgos en la ejecución de la obra, debe estar enmarcada en lo dispuesto por la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD "Gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obras", aprobado su modificación mediante Resolución N°018-2017-OSCE/CD. La misma que en el expediente técnico. Tratándose de los contratos de obra se incluyen, los riesgos que pueden ocurrir durante la ejecución de la obra y la determinación de la parte del contrato que los asume durante la ejecución contractual.

Al margen de contar con la gestión de riesgos del expediente técnico aprobado, el contratista deberá realizar el análisis y la planificación de gestión de riesgos, el cual incluya la identificación y asignación de riesgos previsible de ocurrir durante la ejecución, así como las acciones y planes de intervención para reducirlos o mitigarlos, conforme a los formatos que apruebe el OSCE. El análisis de riesgos implica clasificarlos por niveles en función a: i) su probabilidad de ocurrencia y ii) su impacto en la ejecución de la obra.

La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra.

Los profesionales autorizados para anotar en el cuaderno de obra evalúan permanentemente el desarrollo de la administración de riesgos, debiendo anotar los resultados, cuando menos, con periodicidad semanal, precisando sus efectos y los hitos afectados o no cumplidos de ser el caso.

3.1.37. DE LA RECEPCION DE LA OBRA

No se aceptarán entregas parciales.

3.1.38. DISPONIBILIDAD FISICA DEL TERRENO PARA SU EJECUCION

En concordancia a la Ley 30477 "Ley que regula la ejecución de servicios públicos autorizadas por las municipalidades en las áreas de dominio público"

3.1.39. DATOS A INCORPORARSE EN EL CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA

- Documento nacional de identidad (DNI), del representante legal del ganador de la buena pro.
- Correo electrónico, teléfono y/o número de celular, dirección a efecto de notificación durante la ejecución de contrato del postor ganador de la buena pro.
- Identificación del código único de inversiones.
- Designación del operador tributario, en el caso corresponda ser consorcio.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA

Creada por Ley 12314 el 02 de Mayo de 1955

SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS



A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																																							
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																																							
Requisitos:																																								
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>N° ITEM</th> <th>DESCRIPCION</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1.00</td> <td>CAMION CISTERNA 4x2 (AGUA) 122 HP 1,500</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>2.00</td> <td>CAMION VOLQUETE 4x2 140-210 HP 6 M3.</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>3.00</td> <td>CAMION VOLQUETE 10 M3.</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>4.00</td> <td>COMPRESORA NEUMATICA 93 HP 335-375 PCM</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>5.00</td> <td>COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 7 HP</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>6.00</td> <td>RODILLO LISO VIBR AUTOP 101-135HP 10-12T</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>7.00</td> <td>CARGADOR RETROEXCAVADOR 62 HP 1 YD3</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>8.00</td> <td>CARGADOR S/LLANTAS 125 HP 2.5 YD3.</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>9.00</td> <td>CARGADOR FRONTAL</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>10.00</td> <td>MARTILLO NEUMATICO DE 29 Kg.</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>11.00</td> <td>VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>12.00</td> <td>MEZCLADORA CONCRETO TAMBOR 18HP 11P3</td> <td>01</td> </tr> </tbody> </table>	N° ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	1.00	CAMION CISTERNA 4x2 (AGUA) 122 HP 1,500	01	2.00	CAMION VOLQUETE 4x2 140-210 HP 6 M3.	01	3.00	CAMION VOLQUETE 10 M3.	01	4.00	COMPRESORA NEUMATICA 93 HP 335-375 PCM	01	5.00	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 7 HP	01	6.00	RODILLO LISO VIBR AUTOP 101-135HP 10-12T	01	7.00	CARGADOR RETROEXCAVADOR 62 HP 1 YD3	01	8.00	CARGADOR S/LLANTAS 125 HP 2.5 YD3.	01	9.00	CARGADOR FRONTAL	01	10.00	MARTILLO NEUMATICO DE 29 Kg.	01	11.00	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	01	12.00	MEZCLADORA CONCRETO TAMBOR 18HP 11P3	01
N° ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD																																						
1.00	CAMION CISTERNA 4x2 (AGUA) 122 HP 1,500	01																																						
2.00	CAMION VOLQUETE 4x2 140-210 HP 6 M3.	01																																						
3.00	CAMION VOLQUETE 10 M3.	01																																						
4.00	COMPRESORA NEUMATICA 93 HP 335-375 PCM	01																																						
5.00	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 7 HP	01																																						
6.00	RODILLO LISO VIBR AUTOP 101-135HP 10-12T	01																																						
7.00	CARGADOR RETROEXCAVADOR 62 HP 1 YD3	01																																						
8.00	CARGADOR S/LLANTAS 125 HP 2.5 YD3.	01																																						
9.00	CARGADOR FRONTAL	01																																						
10.00	MARTILLO NEUMATICO DE 29 Kg.	01																																						
11.00	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	01																																						
12.00	MEZCLADORA CONCRETO TAMBOR 18HP 11P3	01																																						
<p><u>Acreditación:</u> Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio, los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</p>																																								
<table border="1"> <tr> <td> <p>Importante No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</p> </td> </tr> </table>		<p>Importante No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</p>																																						
<p>Importante No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</p>																																								
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																																							
FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																																								
Requisitos:																																								
<p>01 INGENIERO RESIDENTE DE OBRA Formación Académica: Ingeniero Civil.</p>																																								
<p>02 ARQUITECTO PAISAJISTA Formación académica: Arquitecto</p>																																								
<p>03 INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Formación Académica: Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero Civil.</p>																																								
<p>04 INGENIERO ELECTRICISTA Formación Académica: Ingeniero Civil y/o Ingeniero Electricista.</p>																																								
<p>05 INGENIERO ESPECIALISTA SANITARIO</p>																																								



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA

Creada por Ley 12314 el 02 de Mayo de 1955

SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS

Formación Académica: Ingeniero Civil y/o Ingeniero Sanitario.

Acreditación:

Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU .

Importante

- *El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.*
- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*



A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

01 INGENIERO RESIDENTE DE OBRA

En ejercicio de su profesión, con un mínimo de 48 meses de experiencia (computada desde la fecha de la colegiatura), en el cargo de Residente y/o Supervisor y/o Inspector y/o Ingeniero supervisor o la combinación de estos, de obra en la ejecución y/o supervisión de obras similares. (Infraestructura recreacional, parques, centros culturales, edificaciones).

02 ARQUITECTO PAISAJISTA

En ejercicio de su profesión, con un mínimo de 24 Meses de experiencia (computado desde la fecha de la colegiatura), como residente y/o supervisor y/o arquitecto paisajista, en la ejecución o inspección o supervisión de obras en general.

03 INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD

En ejercicio de su profesión, con un mínimo 36 meses de experiencia (computado desde la fecha de la colegiatura), como Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o coordinador o la combinación de estos, de: seguridad y salud ocupacional, seguridad e higiene ocupacional, seguridad de obra, seguridad en el trabajo, SSOMA, salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general.

04 INGENIERO ELECTRICISTA

En ejercicio de su profesión, con un mínimo 12 meses de experiencia (computado desde la fecha de la colegiatura), como Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o coordinador o la combinación de estos, de: instalaciones eléctricas y/o ingeniero electricista en la ejecución o inspección o supervisión de obras en general.

05 INGENIERO ESPECIALISTA SANITARIO

En ejercicio de su profesión, con un mínimo 12 meses de experiencia (computado desde la fecha de la colegiatura), como Especialista en Instalaciones Sanitarias de obra, en ejecución o supervisión de obras en general.

Acreditación:

Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia requerida del personal que conforma el plantel profesional clave.

De conformidad con la Ley 31728 se acredita en la presentación de oferta.

Importante





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA

Creada por Ley 12314 el 02 de Mayo de 1955

SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS

- El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA

Creada por Ley 12314 el 02 de Mayo de 1955

SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos. El factor de evaluación referido al precio no debe superar el 40 % de la evaluación total.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[Máximo 40]¹ puntos</p>



Importante para la Entidad

Asimismo, se debe consignar al menos uno de los siguientes factores de evaluación, según corresponda a la naturaleza y características del objeto del procedimiento, su finalidad y a la necesidad de la Entidad:



FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		[60] puntos
<p><u>Evaluación:</u> El postor acredita un monto facturado acumulado equivalente a 1 VEZ EL VALOR REFERENCIAL, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considera obra similar: Se considerará como obra similar a: Mejoramiento y/o creación y/o construcción de servicio de esparcimiento y/o recreación en plazuelas y/o parques y/o boulevares o la combinación de estas en obras públicas y/o privadas</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación²</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor</p> <p>M >= [1]³ veces el valor referencial: [60] puntos</p> <p>M >= [0.5] veces el valor referencial y < [1] veces el valor referencial: [50] puntos</p> <p>M > [0.25] veces el valor referencial y < [0.50] veces el valor referencial: [40] puntos</p>	

¹ Hasta un máximo de 40 puntos, de conformidad con el numeral 5.2 del artículo 5 de la Ley N° 31728.

² De acuerdo con la Opinión N° 185-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

³ El monto no puede ser mayor a una (1) vez el valor referencial. En ese sentido, si por ejemplo se opta por evaluar hasta una (1) vez el valor referencial, la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:
 M >= 1 vez el valor referencial [...] puntos



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA

Creada por Ley 12314 el 02 de Mayo de 1955

SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS



FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.</p> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i></p>	
PUNTAJE TOTAL	100 PUNTOS

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

M >= 1 vez el valor referencial [...] puntos
 M >= 0.5 veces el valor referencial y < 1 vez el valor referencial [...] puntos
 M > 0.25 veces el valor referencial y < 0.5 veces el valor referencial [...] puntos

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁸

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del

¹⁸ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

Anexo N° 03					
Formato para asignar los riesgos					
1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	1	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PP JJ JUSTO PASTOR DEL DISTRITO DE MARCONA DE LA PROVINCIA DE NASCA DEL DEPARTAMENTO DE ICA. CUI 2512352*
	Fecha	9/12/2023		Ubicación Geográfica	Marcona - Nazca - Ica

3. INFORMACIÓN DEL RIESGO			4. PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS						
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	4.3 RIESGO ASIGNADO A	
			Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo		Entidad	Contratista
RO.01	Que se produzca desabastecimiento de materiales para el inicio de los trabajos de ejecución en cada etapa del proyecto	Alta Prioridad		X			Evaluación de proveedores para garantizar el cumplimiento de los contratos. Continúa coordinación con los proveedores. Solicitar los materiales con anticipación acorde con el cronograma de adquisiciones.		X
RO.02	Contaminación del aire en la fase de demolición y excavaciones.	Prioridad Moderada			X		Coordinación constante entre la residencia y la supervisión, revisión de las especificaciones y calidades de los equipos a utilizar en la obra, humedecer el área de trabajo a fin de mitigar la contaminación del aire.		X
RO.03	Trabajos electricos	Alta Prioridad		X			Coordinación constante entre el ingeniero de seguridad y el personal obrero, uso correcto de los equipos de seguridad para protección contra sobrecargas eléctricas según los estándares de seguridad recomendados, delimitación y señalización del área de trabajo.		X

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado	(0.5 UIT) por cada día de	Según informe del

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	SUPERVISOR DE LA OBRA.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
3	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado o por ausencia del personal profesional clave conforme el cronograma de actividades de dicho personal que el contratista presentara al inicio del plazo contractual de la Obra	0.50 UIT por cada día de ausencia de cada personal en obra.	según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
4	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al SUPERVISOR DE LA OBRA, impidiéndole anotar las ocurrencias.	cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA
5	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL. Cuando el contratista no cumpla en dotar al personal los implementos o equipos básicos de protección personal, en la ejecución de la Obra, conforme lo establecido en la NORMA G.050. El contratista deberá cumplir obligatoriamente el Artículo 10° Equipos Básicos de Protección Personal (EPP) de la NORMA G.050 del Reglamento Nacional de Edificaciones. Uniforme. Protector o cascos de Seguridad tipo jockey contra impacto y/o descarga eléctrica. (Según sea el caso). Para Identificar la categoría y ocupación de los trabajadores, los cascos de seguridad serán de colores específicos. Calzado de seguridad (botas de jebe, botines dieléctricos, botines de cuero) Según sea el caso. Protectores de Oídos, (Taponos de oído o auriculares) según sea el caso. Protectores Visuales (Gafas de seguridad, Pantallas de soldadura, etc.) según sea el caso. Arnés de Seguridad. Guantes de Seguridad según sea el caso (Dieléctricos, de Cuero o de plástico o jebe). Mascarilla anti polvo	(3/1000) por ocurrencia y/o por día.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
6	EQUIPOS DEL CONTRATISTA. Cuando el Contratista no cuenta con los equipos mínimos exigidos en el expediente técnico conforme a su propuesta técnica, o que los tenga incompletos para la ejecución de obra	3/1000 por cada equipo y día de ausencia	según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
7	CALIDAD DE MATERIALES. Cuando el Contratista emplee materiales que no cumplan los requisitos de las especificaciones técnicas del expediente técnico y las normativas vigentes. EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad. (Los originales de las pruebas deberán ser entregados en Liquidaciones de la entidad).	1/1000 por cada caso detectado	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
8	PERMANENCIA DEL RESIDENTE. En caso que el residente de obra no desempeñe sus funciones de forma permanente y directa en la ejecución de la obra será causal de aplicación de la penalidad	2/1000 por cada día de inasistencia o por cada caso detectado.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
9	PAGO DEL PERSONAL Y/O PROVEEDORES. Por la demora en el cumplimiento en los pagos del personal al servicio del contratista por un periodo mayor a un mes. La multa será por cada caso detectado.	3/1000 por cada caso detectado.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
10	CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL. Cuando el contratista no cumpla con entregar el calendario valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual, en un plazo de 24 horas, la multa día será:	5/1000 por cada día de retraso en la presentación.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.

PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE PENALIDADES:

- a) El Supervisor de Obra al detectar la infracción señalada la Tabla de Penalidades, Actividad de Ejecución de Obra, registra la infracción en el Cuaderno de Obra, y remite carta de preaviso al contratista, adjuntando las evidencias que pudiera haber obtenido, en dicha carta se establece un plazo para la subsanación de la infracción. En caso que la infracción sea reincidente pasar directamente al literal c).
- b) El contratista revisa el caso notificado y procede a subsanarlo en el plazo establecido, de no hacerlo, pasa al siguiente numeral.
- c) El Supervisor procede a calcular la penalidad según la Tabla de Penalidades, sobre la base del Monto de Contrato vigente, por día, persona u ocurrencia, de corresponder, verificando antes que el monto acumulado de penalidades aplicadas no haya excedido el monto máximo de penalidad admisible, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, caso contrario pasa al literal g).
- d) El Supervisor o Inspector de Obra registra en el cuaderno de Obra la aplicación de la penalidad, y en el caso del Supervisor, mediante carta comunica a LA ENTIDAD que la penalidad será incluida en la siguiente valorización.

- e) El Supervisor o Inspector de Obra elabora y remite al Sub Gerente de Obras Publicas la valorización con la aplicación de la penalidad.
- f) El Sub Gerente de Obras Publicas aprueba y coordina se procese la valorización en la que se aplica la penalidad.
- g) En los casos que el monto acumulado de penalidades aplicado haya excedido el monto máximo admisible, diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente conforme a lo establecido en la LCE y su reglamento, el Supervisor o Inspector de Obra evaluará y podrá proponer a la Entidad inicie la Resolución del Contrato de obra.
- h) El Sub Gerente de Obras Publicas evalúa la posibilidad de iniciar la gestión de Resolución del Contrato a favor de establecer un procedimiento claro como el ejemplo líneas arriba mostrado.

Toda comunicación con el contratista será notificada vía correo electrónico.

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas,

integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

¹⁹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²⁰.

²⁰ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**CAPÍTULO VI
 CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento		
	Fecha de emisión del documento		
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social		
	RUC		
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:		
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato		
	Tipo y número del procedimiento de selección		
	Descripción del objeto del contrato		
	Fecha de suscripción del contrato		
	Monto del contrato		
4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra		
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)		
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra		
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario
		Ampliación(es) de plazo	días calendario
		Total plazo	días calendario
		Fecha de culminación de la obra	
		Fecha de recepción de la obra	
		Fecha de liquidación de la obra	
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra	
		Monto total de los adicionales	
Número de deductivos			
Monto total de los deductivos			
Monto total de la obra (sólo componente de obra)			

5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora				
	Monto de otras penalidades				
	Monto total de las penalidades aplicadas				
6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				
7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad				
	RUC de la Entidad				
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia				
	Cargo que ocupa en la Entidad				
	Teléfono de contacto				
8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE				

ANEXOS

BASES INTEGRADAS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC :	Teléfono(s) :	
Correo electrónico :		

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

BASES INTEGRADAS

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante para la Entidad

- *Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda*

“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario”²¹

“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”²²

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

²¹ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

²² Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁵

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁵ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

BASES INTEGRADAS

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:*

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV ²⁶	

²⁶ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

5	Monto total de la oferta	
---	--------------------------	--

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*.
- *De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del comité de selección se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".*
- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO Nº 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ²⁷	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³¹
1										
2										
3										
4										
5										

²⁷ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

²⁸ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁰ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

³¹ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ²⁷	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³¹
6										
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.